



OEA/Ser.G
CP/doc. 3783/03
26 septiembre 2003
Original: español

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - 2002

Este documento se distribuye a las misiones permanentes y será presentado al Consejo Permanente de la Organización.



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

17th and Constitution Ave., N.W. • Washington, D.C. 20006

SG/UPD-811/03

26 de septiembre de 2003

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitar su asistencia en la distribución del informe adjunto de la Misión de Observación Electoral en Colombia a los miembros del Consejo Permanente. El informe refleja las actividades llevadas a cabo por la misión durante la observación de las elecciones generales que tuvieron lugar en Colombia el 26 de mayo de 2002.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luigi R. Einaudi
Secretario General Adjunto
A cargo de la Secretaría General

Excelentísimo Señor
Embajador Raymond Valcin
Representante Permanente de Haití
Presidente del Consejo Permanente de la
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME DE LA
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN
LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 2002**

Unidad para la Promoción de la Democracia

INDICE

AGRADECIMIENTOS	v
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO II. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL SISTEMA ELECTORAL	2
A. LOS PARTIDOS POLÍTICOS	2
B. EL SISTEMA ELECTORAL	5
CAPÍTULO III. ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL 10 DE MARZO	11
A. PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL	11
B. INVESTIGACIÓN DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES	12
C. IMPACTO SOBRE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES	14
CAPÍTULO IV. ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 26 DE MAYO	16
A. LAS ELECCIONES Y LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	16
B. LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL	20
C. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTE LAS ELECCIONES	21
D. LA PRIVATIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	24
E. <u>Etapa Precomicial</u>	<u>24</u>
F. EL DÍA DE LOS COMICIOS	29
G. ETAPA POSTCOMICIAL	34
CAPÍTULO V. LAS DENUNCIAS.....	35
A. DENUNCIAS RELACIONADAS CON LAS ELECCIONES CONGRESALES DEL 10 DE MARZO	36
B. DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	36
C. DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL	37
D. DENUNCIAS RELACIONADAS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	37
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
A. OBSERVACIONES GENERALES	38
B. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL	40
C. RECOMENDACIONES	42
CAPÍTULO VII. INFORME FINANCIERO	44

APÉNDICES

APENDICE I.	CARTAS DE INVITACIÓN Y ACEPTACIÓN	47
APENDICE II.	ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA Y LAS AUTORIDADES ELECTORALES COLOMBIANAS ⁵⁵	
APÉNDICE III.	ACUERDOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA OEA	65
APÉNDICE IV.	COMUNICADOS DE PRENSA.....	73
APÉNDICE V.	INFORME VERBAL DEL JEFE DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA	89

RECONOCIMIENTOS

Agradecemos a las autoridades colombianas por su colaboración para el desarrollo de las actividades de acompañamiento y observación por parte de los representantes de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos.

De la misma manera, agradecemos a las personas que colaboraron en la preparación del presente informe.

CAPÍTULO I. INTRODUCCION

La Misión de Observación Electoral (MOE), de la Organización de los Estados Americanos (OEA) cuyo propósito fue presenciar los procesos electorales que se llevaron a cabo en Colombia durante el año 2002, se estableció por invitación del Gobierno de la República de dicho país, a través de su Comisión Nacional de Seguimiento Electoral. Esta última solicitó a la OEA el monitoreo de las elecciones al Congreso, celebradas el 10 de marzo de 2002, así como la observación de las distintas etapas del proceso electoral para Presidente y Vicepresidente de la República, que tuvieron lugar el pasado 26 de mayo.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Carta Democrática Interamericana, se suscribieron sendos acuerdos relativos a los Privilegios e Inmidades de los observadores, así como a los procedimientos de observación. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el mismo artículo, el Gobierno de la República de Colombia garantizó las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y de cooperación con la Misión de Observación.

El Secretario General de la OEA designó como Jefe de Misión al Señor Santiago Murray, Coordinador del Área de Fortalecimiento de Sistemas y Procesos Electorales de la Unidad para la Promoción de la Democracia.

El acompañamiento de las elecciones congresales por parte de un reducido número de observadores, si bien no se llevó a cabo siguiendo los procedimientos formales establecidos para una Misión de Observación Electoral regular, se convirtió, en todo caso, en una etapa fundamental de la participación de la OEA en la totalidad del proceso electoral de la República de Colombia, correspondiente al año 2002. La información obtenida durante esta primera etapa de dicho proceso, en marzo de 2002, resultó ser de gran importancia desde la perspectiva de las elecciones presidenciales que se llevaron a cabo en el mes de mayo del mismo año. La razón para ello fue, en particular, la ocurrencia de significativas irregularidades que se pusieron en evidencia poco después de las elecciones, y que influyeron de manera determinante en el proceso electoral mediante el cual los colombianos eligieron su presidente y vicepresidente por los próximos cuatro años.

El presente informe se ocupará de las observaciones por parte de los representantes de la OEA en ambos comicios, haciendo particular énfasis en los aspectos relacionados con las elecciones presidenciales. De la misma manera, se tratará de ofrecer alguna información general, a manera de contexto, tanto del funcionamiento del sistema político colombiano como de las condiciones específicas del país, las cuales presentan características especiales dentro del marco de la totalidad de los países del hemisferio.

La presentación de este informe después de un año de la celebración de las elecciones presidenciales en Colombia permite obtener una mayor claridad sobre los eventos ocurridos durante este período, el cual ha estado marcado por algunos aspectos que merecen especial atención. El primero de ellos se refiere a los cambios en las autoridades rectoras de la organización electoral colombiana, a saber, el Consejo

Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este cambio ha coincidido con la discusión que se desarrolla actualmente en el país sobre la reforma política, la que incluye la legislación electoral y plantea nuevos desafíos en la administración y organización de procesos electorales. Igualmente, durante este año, la Secretaría General de la OEA, a través de la Unidad para la Promoción de la Democracia, ha llevado a cabo un acercamiento a las nuevas autoridades electorales, con el fin de identificar y diseñar estrategias de asistencia técnica dirigidas al intercambio de prácticas exitosas y mecanismos de cooperación horizontal con otros países de la región. Actualmente, en Colombia se plantea como una posible realidad la utilización de nuevas tecnologías que contribuyan a un mejoramiento y modernización de la administración electoral colombiana. Estos aspectos, que forman parte de las recomendaciones emanadas de la Misión, se incluyen en el presente informe en los apartes correspondientes a las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO II. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL SISTEMA ELECTORAL EN COLOMBIA

Con el propósito de ofrecer una idea más clara sobre los procesos a los que se refiere el presente informe vale la pena mencionar, en primer término, algunos aspectos generales sobre la forma como operan los partidos políticos, y los rasgos fundamentales del sistema electoral. En relación con ellos y dentro del contexto de las elecciones del 2002, resulta de especial interés hacer referencia a temas como la renovada fuerza que han adquirido los movimientos políticos en detrimento de la figura institucional de los partidos políticos tradicionales, y la laxitud en la legislación que los rige, la cual, durante los comicios permitió, por ejemplo, la inscripción de dos fórmulas por parte de un mismo partido.

A. LOS PARTIDOS POLÍTICOS

1. La crisis de los partidos políticos tradicionales

El certamen electoral del 26 de mayo puso de manifiesto una profunda crisis en la estructura y métodos de trabajo e interacción de los partidos políticos tradicionales, en un país que durante la segunda mitad del siglo XX se caracterizó por un bipartidismo sólido e institucionalizado, que incluso contemplaba, mediante el ya mencionado Pacto Nacional, la alternancia pacífica del poder presidencial entre dos partidos políticos, el Liberal y el Conservador, y el reparto de las curules del Congreso entre los mismos.

La pérdida de popularidad de los partidos políticos tradicionales se manifestó claramente durante las elecciones del 10 de marzo, que vieron proliferar a una gran cantidad de movimientos políticos – cuya creación e inscripción ante la Registraduría Nacional, ya se ha dicho, requiere de trámites relativamente sencillos, de conformidad con la legislación electoral. Esta crisis, según distintos analistas autorizados en el país, podría ser el resultado de diversos factores tales como el desgaste en las formas tradicionales de hacer política, la incapacidad de los actores para lograr acuerdos y concertar alianzas, la pérdida de legitimidad de los partidos políticos ante los electores como proveedores de soluciones a problemas nacionales, y la proliferación de diversas

corrientes ideológicas y políticas al interior de los partidos, que buscan espacios propios para la expresión de sus aspiraciones y programas políticos.

La actual situación de los partidos políticos probablemente obedece a la evolución del régimen democrático colombiano, convirtiéndose así en una manifestación de la coyuntura política, social y de orden público del país, donde los miembros, militantes y dirigentes de los partidos políticos tradicionales optaron por crear movimientos para hacer campaña y alejarse de las etiquetas partidistas asociadas con el pasado. La contienda presidencial tuvo como actores principales, un candidato proveniente de uno de los partidos tradicionales, Horacio Serpa Uribe, en representación del Partido Liberal; una candidata proveniente de un partido más reciente, Ingrid Betancur, del Partido Verde Oxígeno; la representación simbólica del movimiento guerrillero 19 de abril, convertido en actor político desde hace ya más de una década y 8 candidatos enarbolando la bandera de movimientos políticos.

El ejemplo más claro de la estrategia de los movimientos políticos es la de Álvaro Uribe Vélez, candidato del Movimiento Primero Colombia, quien durante toda su carrera política militó activamente en el Partido Liberal, obtuvo puestos de elección popular en representación del mismo, se desempeñó como jefe de debates del candidato Horacio Serpa en la elección de 1998 y decidió abandonar las filas liberales para aspirar a la primera magistratura, contando con el apoyo de una cantidad significativa de liberales y ex-liberales, y con el aval del Partido Conservador.

La Misión observó constantes movimientos, alineaciones y rompimientos en las filas del Partido Liberal y de otros movimientos políticos, conforme las preferencias se consolidaban a favor del autodenominado "liberal disidente". Por otra parte, también presencié la conformación de otros dos movimientos fuertes, provenientes tanto de las disidencias liberal y conservadora, como de la agrupación de sindicatos y asociaciones políticas autodenominadas "de izquierda". El primero de ellos, el movimiento Sí Colombia, con la candidata Noemí Sanín a la cabeza, inició la contienda electoral con una gran fuerza, que fue desvaneciéndose a medida que sus filas eran abandonadas por personajes políticos que prefirieron adherirse a Primero Colombia.

El segundo, el Polo Democrático, constituye probablemente la más fuerte alianza institucional de estas elecciones, al aglutinar en torno a la figura de Luis Eduardo Garzón, diversas asociaciones políticas y organizaciones sindicales provenientes de distintos lugares del país. Esta agrupación, a través de su candidato ha generado importantes expectativas para futuros comicios.

2. Los partidos y movimientos políticos y el certamen electoral

Además de la situación de alteración del orden público, a la que haremos referencia más adelante, y el efecto de ésta sobre las campañas en el desarrollo de la contienda electoral, vale la pena señalar otros factores que fueron también determinantes en el proceso. Por una parte, la disparidad en el acceso a los medios de información y por otra, una actitud muy crítica por parte de las candidaturas hacia la Organización Electoral, a la luz de lo acontecido con ocasión de las elecciones

congresales. Igualmente, se desató una “polémica entre personalidades”, en la que tres de los candidatos más importantes recurrieron a recriminaciones personales y denuncias públicas sobre hechos del pasado, prestándoles mayor atención a éstos últimos, que a la difusión y el debate de los programas y las propuestas de gobierno.

La desconfianza de los candidatos sobre la transparencia y la eficacia del proceso correspondiente al 26 de mayo, con base en su preocupación por las irregularidades que se presentaron con ocasión de los comicios del 10 de marzo, se puso de manifiesto en múltiples conversaciones de los propios candidatos o de miembros de sus equipos de campaña con el Jefe de Misión y con los observadores electorales. El Partido Liberal, el Polo Democrático y el Movimiento Primero Colombia expresaron su inconformidad con lo ocurrido el 10 de marzo en forma de denuncias, que presentaron directamente a la Misión. Por su parte, el candidato presidencial Harold Bedoya solicitó al Fiscal General de la Nación y al Consejo Nacional Electoral la anulación de las citadas elecciones.

En general, todos los partidos y movimientos políticos se pronunciaron en favor de una reforma a la composición y métodos de trabajo tanto de la Registraduría Nacional del Estado Civil como al Consejo Nacional Electoral. Se mostraron inconformes con la lentitud del procedimiento utilizado para resolver el problema; propusieron alternativas para evitar la falsificación o modificación de las actas de escrutinio con ocasión de la elección presidencial y protestaron por no existir la disposición de entregar una copia legítima de los resultados de los escrutinios de mesa a los representantes de los partidos y movimientos políticos. A este respecto, el candidato Uribe Vélez propuso el escaneo de las actas de escrutinio E14 y su envío por correo electrónico a los partidos y movimientos políticos, iniciativa apoyada por la Misión pero que no prosperó. Sólo se logró la publicación del preconteo en una red interna de la Registraduría, a la que tuvo acceso cada una de las campañas. Asimismo, hubo numerosas protestas por la falta de capacitación para los jurados electorales, y se manifestó cierta inconformidad con respecto a la composición del CNE. A este respecto, el Polo Democrático formuló una propuesta para la reforma de éste en su programa político, la cual también planteó ante los observadores de la Misión

La “polémica entre personalidades”, por otra parte, se inició de manera velada desde los inicios del año, agudizándose en forma previsible en el último mes de proselitismo. Básicamente, el enfrentamiento de palabra se libró entre los candidatos Horacio Serpa y Álvaro Uribe, con alguna participación de Noemí Sanín y el concurso de medios de comunicación tanto regionales como nacionales, y consistió en la formulación de recriminaciones mutuas y acusaciones sobre su pasado.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

La Constitución Política de Colombia prevé la organización política y proselitista de los ciudadanos. Así, en su Artículo 107 “garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar y organizar los partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o retirarse. También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y participar en eventos políticos”.

Para tener personería jurídica, dichos partidos o movimientos políticos deben comprobar su existencia con no menos de cincuenta mil firmas, o bien deben haber obtenido por lo menos la misma cifra de votos en la elección anterior o alcanzado representación en el Congreso. Dicho requisito se aplica también a la inscripción de candidatos a elecciones. En virtud de esta disposición, que requiere un número en verdad no difícil de obtener en materia de firmas, existen actualmente en Colombia alrededor de 75 partidos políticos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral. Por otra parte, los movimientos y grupos significativos de ciudadanos también están en posibilidad de inscribir candidatos, para lo que es suficiente recaudar 50 mil firmas.

En términos de financiación, el Artículo 109 de la Constitución prevé que el Estado contribuirá al funcionamiento de las campañas electorales de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. Este beneficio es extensivo a los demás partidos, movimientos y grupos significativos que presenten candidatos en tanto obtengan el porcentaje de votación que señale la ley. De conformidad con la legislación electoral, corresponde al Consejo Nacional Electoral fijar los límites para los gastos de campaña, así como la cuantía máxima de las contribuciones individuales. Asimismo, el CNE se encarga de recibir el informe público de rendición de cuentas de los partidos y movimientos, que debe ser presentado en un plazo no mayor a 30 días después de celebrada la elección. En términos de acceso a los medios informativos, el Artículo 11 constitucional concede a los partidos y movimientos con personería jurídica el derecho a utilizar los medios de comunicación social del Estado en todo tiempo conforme a la ley.

Los requisitos poco rigurosos para la inscripción de candidatos que prevé la ley favorecieron la proliferación de partidos minoritarios, los cuales alcanzaron a cubrir los requisitos para la asignación de recursos y participaron en la campaña electoral, sin ninguna posibilidad de éxito. Las fórmulas presidenciales minoritarias fueron seis. Dos de ellas pertenecían al mismo movimiento político: el Movimiento de Participación Comunitaria. Esta situación fue señalada como irregular por una de las candidaturas hacia el final de la contienda electoral. Sin embargo, existía un vacío en la legislación que permitió la participación de ambas candidaturas, aún siendo auspiciadas por el mismo movimiento político.

Por otra parte, la situación de la candidatura de Ingrid Betancur y Clara Rojas representó un reto en la interpretación y aplicación de la legislación electoral vigente. De conformidad con los requisitos establecidos en el Código Electoral, la Ley 130 de 1994, la Ley 163 de 1994 y el calendario electoral aprobado, los candidatos presidenciales debían presentar una solicitud firmada de inscripción ante el CNE y posteriormente emitir una aceptación de su respectiva candidatura, tal como estipula el Artículo 92 del citado Código Electoral. Las candidatas del Partido Verde Oxígeno se vieron imposibilitadas a cumplir con el último requerimiento (la candidata a la vicepresidencia, Clara Rojas, no cumplió con ninguno de los dos) debido a su secuestro. Tal situación fue motivo de una serie de especulaciones entre los actores políticos y los medios de comunicación sobre la presencia de la fórmula Verde Oxígeno en la contienda y sobre la legalidad y legitimidad de la misma.

Si bien uno de los candidatos, el general Harold Bedoya, mantuvo hasta el final una postura en contra de la candidatura de Ingrid Betancur, bajo el argumento de su ausencia en la campaña, el resto de los aspirantes a la presidencia optaron por pronunciarse únicamente en favor de la liberación de las dos mujeres y dejar el asunto en manos del Consejo Nacional Electoral. Éste se basó en una ponencia emitida en enero de 2002 sobre el tema, en la que se determina que el secuestro no constituye de ninguna manera una limitación legal o Constitucional al Derecho Político a ser elegido, para avalar la candidatura de Ingrid Betancur. Sobre el particular, la Misión no emitió opinión alguna. Sin embargo, efectuó un cuidadoso seguimiento del asunto, prestó apoyo y acompañó al equipo de campaña y, sobre todo, por considerar ésta, una condición necesaria para el ejercicio democrático en Colombia, magnificó sus esfuerzos por contribuir en la campaña para la liberación de las secuestradas.

B. EL SISTEMA ELECTORAL

2. Legislación electoral vigente

La legislación electoral vigente en Colombia emana de la Constitución Política de 1991, la cual organiza al Estado colombiano bajo la forma de una República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática y pluralista, y establece en varios de sus artículos los lineamientos del voto, los funcionarios que deben ser elegidos mediante decisión popular y la conformación de la Organización Electoral, la cual está integrada por el Consejo Nacional Electoral y por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Artículo 120 de la Constitución Política – CP.

Además de la Constitución, el régimen electoral en Colombia encuentra su normativa en un conjunto de leyes, reglamentos y decretos, entre los que destacan los siguientes:

- El Código Electoral Colombiano – Decreto 2241 de 1986, en el que se establecen normas generales sobre la organización electoral, cedulação, censos electorales, inscripción de cédulas y listas de sufragantes, inscripción de candidaturas, votaciones y escrutinios, regulación de los delegados presidenciales y de los gobernadores, los delitos electorales y otras sanciones.
- El Nuevo Código Penal – Ley 599 de 2000, en el que se establecen los delitos contra los mecanismos de participación democrática y sus respectivas sanciones.
- La Ley 130 del 23 de marzo de 1994, por la cual se dicta el Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones.

- La Ley 199 de 1995 y el Decreto 2546 de 1999 establecen que si bien la organización del proceso electoral compete a las autoridades electorales, se requiere de la acción conjunta de diversas autoridades de todos los poderes, cuya coordinación es responsabilidad del Ministerio del Interior.
- El Decreto 2267 de 1997, por el que se crean las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, las mismas que se encargan de coordinar todas las actividades de las autoridades involucradas en la elección en los ámbitos municipal, departamental y nacional.

Existe además un número extenso de resoluciones del Consejo Nacional Electoral, mismas que regulan aspectos específicos sobre la organización de las elecciones.

En términos generales, la legislación electoral presenta las bases adecuadas para la conducción ordenada de los procesos electorales. Su observancia por autoridades, partidos y movimientos políticos y la ciudadanía en general es satisfactoria. Sin embargo, la situación de orden público hace complicada su aplicación cabal en una parte importante del territorio nacional, por lo que es necesario tomar medidas coyunturales, atendiendo a las circunstancias. Por otra parte, existen algunas deficiencias en la legislación, las cuales, de ser subsanadas, darían mayor fuerza, coherencia y legitimidad al régimen electoral. En primer lugar, la ley 130 de 1994, que regula los Partidos y Movimientos Políticos, permite la constitución de los mismos sin mayores formalismos y con muy pocos requisitos, incluyendo además la posibilidad de que los candidatos para cargos de elección popular que no tengan el apoyo de esas organizaciones puedan participar con el apoyo de un grupo de ciudadanos. Esta laxitud en la constitución de los partidos y movimientos políticos tiene ciertos efectos negativos sobre la organización eficiente de las elecciones, pues generalmente se tiene que manejar y regular una gran cantidad de movimientos que no necesariamente son significativos en términos de representatividad.

Por otra parte, el Código Electoral colombiano de 1986, si bien constituye una ley bien estructurada, es anterior a la Constitución de 1991, circunstancia que en muchas disposiciones le resta vigencia, pues no siempre facilita el desarrollo y aplicación de las disposiciones constitucionales. En ese sentido, la Misión considera que el Estado Colombiano debería analizar con prontitud la reforma de los instrumentos legales que regulan el proceso electoral, con la intención de establecer en el corto plazo un nuevo Código Electoral que permita alcanzar los objetivos que se establecen en la Constitución Política y los instrumentos internacionales sobre procesos electorales, además de permitir la instrumentación de nuevas técnicas que aseguren establecer mecanismos imparciales para la administración de elecciones no solo libres y transparentes, fieles a la voluntad popular, sino también eficientes.

En términos de difusión de la legislación ante el proceso electoral del 26 de mayo, la Registraduría se encargó de repartir folletos y manuales sobre aquellos aspectos esenciales de dicha legislación entre jurados de votación, partidos y movimientos políticos, funcionarios públicos de otras dependencias que colaboraron en

la celebración de los comicios, y la población en general. Por su parte, el Consejo Nacional Electoral editó un disco compacto con una compilación de toda la legislación electoral vigente y aplicable a las elecciones del 10 de marzo y del 26 de mayo. El Ministerio del Interior, en su calidad de presidente de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales elaboró y distribuyó folletos sobre los procedimientos del voto, los delitos electorales, las inhabilidades e incompatibilidades para aspirar a cargos de elección popular, entre otros. Los partidos y movimientos políticos, por su parte, editaron algunos manuales para sus testigos electorales, haciendo referencias claras a la legislación. Todos estos materiales fueron proporcionados a la Misión por las autoridades correspondientes, y fueron hechos del conocimiento de todos los observadores.

No obstante estos esfuerzos, la información a disposición del público sobre la legislación electoral vigente y los procedimientos electorales en general resultó insuficiente debido a factores tales como una distribución insuficiente del material, pues éste no fue puesto a disposición de la gran mayoría de la población, y la falta de mecanismos para la resolución de dudas y problemas.

2. Los organismos electorales

Según el Artículo 120 de la Constitución Nacional, "La Organización Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Estas tienen a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas".

El Consejo Nacional Electoral es la máxima autoridad electoral y ejerce la suprema inspección y vigilancia de toda la Organización Electoral. Bajo su cargo está la promulgación de las políticas relacionadas con los procesos electorales.

El Consejo Nacional Electoral es la cabeza de la Organización Electoral y se compone de nueve miembros, elegidos por el Consejo de Estado para un período de cuatro años, a partir de ternas establecidas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. El Consejo debe fijar la composición política del Congreso. Sus miembros deberán reunir las mismas cualidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no serán reelegibles.

Las funciones del Consejo Nacional Electoral se desprenden de las atribuciones especiales que le confiere el Artículo 265 de la Constitución Política y de las demás que le confiere la ley:

"Ejercer la máxima autoridad de dirección y control de la Organización Electoral; vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia

electoral, mediante la suprema inspección y vigilancia de la Organización Electoral; elegir y remover al Registrador Nacional del Estado Civil; velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas; distribuir los aportes para el financiamiento de las campañas, servir de cuerpo consultivo del gobierno; realizar los escrutinios de carácter nacional y la declaración de toda elección de mismo orden; reconocer personería jurídica a los partidos y movimientos políticos y reglamentar su participación en los medios de comunicación social del Estado, al igual que colaborar en la realización de sus consultas internas”.

Atribuciones todas que configuran su misión para la preservación y sostenimiento del Estado de derecho, y para garantizar a la colectividad y a los ciudadanos las condiciones, para el ejercicio de sus derechos de participación política y el fortalecimiento democrático participativo del país.

La misión del Consejo Nacional Electoral es, en último término, preservar la democracia dentro del estado social de derecho, con capacidad organizacional, independencia y autonomía en los recursos humanos, técnicos y económicos, consolidando así sus funciones de garantes de la voluntad popular expresada mediante la celebración de elecciones periódicas, transparentes y justas.

Por su parte, la misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil se concentra en su responsabilidad de ejecutar las políticas del Consejo Nacional Electoral, en relación con tres funciones fundamentales para el desarrollo del Estado Social de Derecho, a saber:

- El Registro Civil de las personas. Con ello se busca organizar y compilar la información sobre el estado Civil de las personas, desde su nacimiento hasta la defunción, pasando por el matrimonio y la viudez.
- La identificación. A través de la cual las personas se identifican e individualizan con un documento público: cédula de ciudadanía a partir de los 18 años.
- Los Procesos Electorales. Donde los ciudadanos tienen oportunidad de participar en las elecciones para ejercer el derecho fundamental de elegir y ser elegidos.

El Registrador Nacional del Estado Civil, quién es elegido por el Consejo Nacional Electoral, es el representante Legal de toda la organización electoral. Su función de dirigir y organizar las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas la delega en representantes en los treinta y dos (32) Departamentos, el Distrito Capital y en registradores en cada Municipio de Colombia.

3. La competencia del Estado colombiano en la organización electoral

Una de las particularidades más importantes de los procesos electorales colombianos es la significativa intervención de distintas autoridades en la organización de los comicios desde sus primeras etapas. En efecto, desde antes de su llegada a territorio colombiano, la Misión constató el concurso de distintos ministerios, autoridades judiciales y representantes de los poderes ejecutivos locales en la preparación de las elecciones, en colaboración con la organización electoral. Esta particularidad obedece a la tradición política del Estado colombiano, pero también a la difícil situación de orden público, que requiere que la organización electoral sea apoyada en la conducción de los procesos electorales. Para la Misión fue de vital importancia comprender las funciones de cada entidad, cómo se relacionan entre sí y cuál fue la fuente jurídica de sus mandatos.

De conformidad con la Constitución Política de 1991, son ramas del poder público la legislativa, la ejecutiva y la judicial. La primera se integra por el Senado y la Cámara de Representantes, la segunda por el Presidente, sus Ministros y Directores de Departamentos Administrativos, Gobernaciones de los departamentos y Alcaldías municipales, y la tercera por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura. Existen, además, otros órganos autónomos e independientes, los de control propiamente dichos, como lo son la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, cuyo titular es el Procurador General de la Nación, de quien depende el Defensor del Pueblo. Además, también con independencia y autonomía, se contempla a la Organización Electoral, integrada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuya función consiste básicamente en organizar los procedimientos de elección popular y mantener actualizado el registro civil de la República.

En términos electorales, la Constitución y otros instrumentos legales prevén el concurso no sólo de la Organización Electoral, sino de otras entidades pertenecientes a las tres ramas del poder, con la finalidad de asegurar la transparencia de las elecciones y la pureza del voto, salvaguardar la seguridad de los candidatos, fomentar la cultura del voto y la difusión cívica, e incentivar la participación ciudadana.

Así, las elecciones en Colombia requieren el trabajo conjunto y concertado de entidades tales como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Comunicaciones, el Ministerio de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, y las respectivas cabezas de los departamentos y los 1123 municipios del país.

La participación de tan numerosas entidades en la organización y conducción de las elecciones adquiere una dimensión especial en un país con una Constitución que fija límites precisos para el ejercicio de poder, en que se conculcan de manera sistemática derechos elementales de la población y que además tiene graves problemas de orden público. Las condiciones de seguridad que se viven en Colombia obligan al Estado a garantizar ciertos grados de seguridad y control que requieren la adopción de medidas que, en el caso de las elecciones, no pueden ser ejercidas exclusivamente por la organización electoral y que no siempre resultan en la administración ágil y eficiente que requiere un proceso electoral para el que son convocadas más de 24 millones de

personas. el concurso de distintos Ministerios, autoridades judiciales y representantes de los poderes ejecutivos

4. La Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales

Con el fin de coordinar las acciones de las diversas autoridades que participan en la organización de las elecciones, se activan las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales. Dichas Comisiones fueron creadas por el Decreto 2267 de 1997, con el objeto de contar con una entidad de concertación y diálogo entre las distintas instancias que tienen competencia en los procesos electorales, especialmente ante la difícil situación de orden público que vive el país.

A escala nacional, la Comisión es dirigida por el Ministerio del Interior, al cual corresponde la coordinación de todas las autoridades involucradas, de conformidad con la Ley 199 de 1995 y el Decreto 2546 de 1999. Está integrada, además, por el Ministro de Comunicaciones, el Ministro de la Defensa Nacional, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el Fiscal General de la Nación, el Presidente del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil, o sus delegados. También se invita a la Contraloría General de la República, como organismo de control del Estado, y a los voceros de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, a los candidatos, a los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos. A escala departamental y local también se integran Comisiones de Coordinación y Seguimiento, que responden a las necesidades específicas de cada departamento y/o municipio.

Con la finalidad de garantizar la pureza del sufragio y la transparencia electoral, la Comisión designa Comités Interinstitucionales de Vigilancia y Control del Proceso Electoral, que están compuestos por diferentes autoridades. A escala nacional, está integrado por el Ministro del Interior, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Presidente del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil. A escala departamental, está compuesto por el Gobernador del Departamento, la Procuraduría Departamental, los Delegados del Consejo Nacional Electoral, los Delegados Departamentales del Registrador Nacional y el Defensor Regional. A escala distrital está compuesto por el Alcalde Distrital, el Personero Distrital, el Delegado del Registrador y el Comandante de Policía. Por último, en los municipios, el Comité se integra por el Alcalde Municipal, el Personero Municipal, el Delegado del Registrador y el Comandante de Policía.

Estos Comités se encargan de reportar a la Comisión Nacional las denuncias y quejas para la iniciación inmediata de investigaciones penales, disciplinarias, fiscales y otras acciones públicas relacionadas con las infracciones al régimen electoral. Los Comités conforman, además, en el período comprendido entre los 8 días antes de los comicios y 8 días después de los mismos, Grupos de Reacción Inmediata para la atención de quejas y denuncias.

La Misión estableció contactos con todos y cada uno de los integrantes de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento, así como con varias Comisiones

Departamentales. En general, las autoridades recibieron con beneplácito a nuestro grupo de observadores, invitándolos a participar en las reuniones semanales de la Comisión Nacional y en la gira nacional que realizaron las autoridades para presentar el Plan Democracia. Asimismo, abrieron sus puertas a reuniones individuales con el Jefe de Misión y /o con grupos de observadores.

De tal manera, se realizaron entrevistas con autoridades del Ministerio del Interior, con el Fiscal General de la Nación, con el Procurador General de la Nación, con el Defensor del Pueblo, con autoridades del Ministerio de Comunicaciones y por supuesto, con el Presidente del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil. En todos los casos, los miembros de la Misión fueron bien recibidos por las citadas autoridades, quienes se mostraron dispuestas a compartir información y a escuchar y tomar en cuenta sus inquietudes y preocupaciones. En general, las autoridades mantuvieron una actitud abierta, encaminada a demostrar su profesionalismo y eficacia en el cumplimiento del deber electoral.

Las irregularidades que marcaron las elecciones congresales del 10 de marzo (ver capítulo al respecto) presentaron a la Comisión Nacional la oportunidad de demostrar su capacidad para el cabal desempeño de su labor, pues se requirió del concurso de todas las autoridades en ella representadas para dar solución a los problemas generados en dicha ocasión y para subsanar la desconfianza de los actores políticos y de la ciudadanía en las autoridades electorales y en el proceso electoral del 26 de mayo.

Si bien las respuestas a los acontecimientos del 10 de marzo no fueron tan expeditas como se hubiera deseado, es muy importante señalar que las autoridades de los distintos poderes del Estado actuaron de una manera profesional, transparente y eficiente. Lo mismo ocurrió durante la elección presidencial. En el contexto social, político y de seguridad en Colombia, la conformación de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento es una medida adecuada para garantizar el mayor grado posible de "normalidad" en la conducción de los procesos electorales y la celebración de los comicios propiamente dichos, en un ambiente de justicia y transparencia, de conformidad con el espíritu democrático que debe existir en los procesos electorales de la región.

CAPÍTULO III: ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL 10 DE MARZO

Como ya se ha indicado, el pasado 10 de marzo la Misión acompañó la celebración de los comicios para elegir un nuevo Senado y una nueva Cámara de Representantes. En los días siguientes a los mismos, se hicieron evidentes algunas irregularidades que impidieron al Consejo Nacional Electoral declarar de inmediato la elección de la totalidad de los 102 nuevos Senadores, y que también puso en duda la asignación de algunas curules de la Cámara baja. Muy pronto, dichas irregularidades adquirieron tintes de delitos electorales, lo cual obligó a todas las autoridades competentes a realizar investigaciones exhaustivas con el doble objetivo de encontrar a los responsables de los actos dolosos, y declarar una elección consistente con la voluntad popular expresada en las urnas.

El proceso de investigación tanto electoral como penal fue lento y complicado, de tal manera que los resultados de la elección se declararon apenas un día antes de la fecha designada para la toma de posesión del nuevo Congreso, el pasado 20 de julio. Estos hechos tuvieron efectos negativos en la credibilidad, confiabilidad, eficacia y transparencia de la organización electoral de cara a las elecciones del 26 de mayo.

A. PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL

La Misión realizó un seguimiento cuidadoso de los acontecimientos, mediante la revisión de las notas periodísticas sobre el tema, la celebración de entrevistas con las autoridades electorales, judiciales y administrativas involucradas en la resolución del caso, así como con representantes de los partidos y movimientos políticos y con expertos en la materia.

La Misión pudo constatar que, efectivamente, el día 10 de marzo de 2002 se presentaron numerosas irregularidades. A los pocos días de realizados los escrutinios municipales y departamentales en el territorio nacional, tanto el Registrador Nacional del Estado Civil como ciudadanos particulares denunciaron ante el CNE – y posteriormente ante la Fiscalía - situaciones irregulares, que ocurrieron de manera suficientemente numerosa como para poner en duda los resultados de la elección y sospechar la comisión de delitos electorales de manera dolosa y deliberada. Alrededor de 8 000 mesas, de las 60 174, fueron cuestionadas.

Los reclamos provenían de 24 departamentos y de la ciudad de Bogotá. Las irregularidades fueron, básicamente, de dos tipos:

- Alteración de los formularios E14 (acta de escrutinio del jurado de votación) y E24 (resultado del escrutinio). En primer lugar, al momento de realizar los escrutinios municipales y departamentales (realizados 36 horas después de los escrutinios en mesas de votación), se evidenció una marcada diferencia entre los resultados del preconteo y/o las colillas de los E14 destinadas al Registrador Nacional, por una parte, y los resultados consignados en las otras dos colillas de los E14 (destinadas a los claveros y a los delegados del Registrador Nacional respectivamente) y los E24, que en varios casos podrían alterar el resultado extraoficial anunciado. La verificación de las diferentes colillas de formularios E14 y de formularios E24 permitió comprobar la existencia de tachones y borrones en los mismos.
- Alteración de los formularios E10 (Lista de sufragantes) y E11 (Lista y registro de votantes), en los que se consignaron nombres de votantes que no correspondían con el número de cédula de identidad de los mismos. Las irregularidades fueron comprobadas al verificar los números de cédulas en el Archivo Nacional de Identidad, que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Hubo denuncias sobre ambos tipos de irregularidades para la mayoría de los departamentos, siendo más numerosas en varias regiones de la Costa Atlántica, específicamente en los departamentos de Bolívar, Magdalena y Guajira. Por otra parte, se denunció la suplantación de jurados de votación en diversos lugares del país. Además, se presentaron problemas relacionados con el constreñimiento del voto por parte de grupos irregulares al margen de la ley en varias zonas del país, sin que se haya sospechado o pretendido que los mismos tuvieron un impacto en el resultado de la votación.

Las dos primeras situaciones generaron dos acciones inmediatas: el escrutinio exhaustivo de todas las actas cuestionadas, y en muchos casos el recuento de los votos, por parte del Consejo Nacional Electoral, a fin de decidir quienes fueron los verdaderos Senadores electos por el pueblo; y la investigación de los delitos por parte de la Fiscalía General de la Nación, a la que tanto el Registrador Nacional como otros ciudadanos presentaron denuncias formales. La Fiscalía sería la encargada de la acusación de los autores de los delitos electorales, quienes serían entonces juzgados por la justicia ordinaria.

B. INVESTIGACIÓN DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Así, los nueve magistrados del Consejo se dieron a la tarea de revisar las actas dudosas, repartiéndose los departamentos por sorteo para evaluar la realidad de las reclamaciones. La Misión de Observación acompañó algunos momentos del escrutinio y recuento de votos, estando presentes algunos observadores en la audiencia pública que el CNE celebró el día 8 de mayo, donde representantes de las candidaturas realizaron un control sobre las actas cuestionadas. Asimismo, se presenció el sellamiento de las cajas con la información correspondiente a la zona 8 del Distrito de Cartagena, que habiendo sido revisadas por el CNE, serían remitidas a la Fiscalía para su estudio, en el marco de la investigación judicial.

Si bien existía una gran presión sobre el Consejo Nacional Electoral para tomar con premura, o al menos antes del 26 de mayo, una decisión sobre la composición del Congreso, los Consejeros decidieron tomar todo el tiempo necesario a fin de garantizar que el resultado declarado fuera coincidente con la voluntad popular. Así, la elección no fue declarada sino hasta un día antes de la fecha prevista para la instauración del Congreso, es decir, el pasado 19 de julio de 2002, después de casi cuatro meses de investigaciones. Al respecto es de anotar que a pesar de que se puso de manifiesto la voluntad política por parte del Consejo para resolver la situación, también se puso en evidencia cierto grado de desorganización entre los Consejeros, así como problemas de comunicación entre ellos y el Registrador Nacional, y de ellos con las autoridades judiciales.

Los resultados se hicieron del conocimiento general en audiencia pública el 19 de julio. La decisión del Consejo fue anular 17 mil votos, emitidos en cerca de mil mesas ubicadas en todo el país. El listado, que se dio a conocer una vez que la Registraduría realizó la anulación de votos por intermedio de su área de Informática, dejó por fuera del Senado a conocidos dirigentes políticos, todos ellos provenientes de la Costa Atlántica, dónde el problema fue más evidente. Entre ellos estaban incluidos Carlos

Espinosa Faccioline, Miguel Pinedo Vidal, quien fungió como Presidente del Senado durante un significativo período de tiempo, Jaime Vargas, Carlos Ardila Ballesteros y Tito Edmundo Rueda. Espinosa quedó fuera del Senado al anularse toda la zona 8 del distrito turístico de Cartagena, mientras que Pinedo perdió parte de su votación al ser anuladas varias mesas de los departamentos de Magdalena y La Guajira, donde tenía su fortín electoral. Las otras candidaturas que estaban en duda, de los representantes elegidos para Casanare, Cesar y Bolívar, fueron confirmadas, aunque se disminuyó el volumen de votantes.

En la Cámara de Representantes se anularon las votaciones de algunas mesas de los departamentos de Casanare y Meta, sin que esto tuviera efectos en la composición de dicho órgano que había sido declarada el 10 de marzo pasado. También se aprobó una ponencia ordenando la anulación de 130 mesas de votación en el Cesar, que dejó sin efecto 17.974 votos. Dicha ponencia resolvió las demandas por irregularidades que se presentaron en los comicios para la Cámara baja en el citado departamento, poniendo en evidencia que 130 jurados de votación no estaban nombrados para asumir esa función. Esta decisión no afectó de ninguna manera la composición de la Cámara.

El Consejo Nacional Electoral fue enfático al declarar que su labor había sido cumplida y que correspondía a la Fiscalía y a otros órganos judiciales determinar los delitos penales en que se incurrió.

El Fiscal General de la Nación, por su parte, recibió la mayoría de las denuncias en las primeras semanas de abril. Ante la gravedad de los hechos denunciados, decidió designar a dos Fiscales de la Unidad Delegada ante la Corte Suprema de Justicia para que asumieran la dirección de las investigaciones relacionadas con las elecciones del 10 de marzo. Cabe señalar que el Fiscal se desempeñó durante varios años como Registrador Nacional y que varios miembros de su equipo actual laboraron en la Registraduría, por lo que existía un conocimiento profundo del trabajo de esta entidad electoral.

La Fiscalía inició, de oficio y por denuncia, 317 investigaciones en todo el país, para las que ordenó, en primer lugar, la aprehensión de todos los documentos electorales de los lugares donde se presumía se habían cometido delitos. Estos documentos fueron sometidos a un procedimiento de verificación, para efectuar, posteriormente, dictámenes periciales grafológicos y cotejar las diferentes colillas de los formularios E14 y revisar los E24, con el propósito de identificar la ocurrencia de irregularidades que pudieran ser constitutivas de falsedad ideológica en documento público, falsedad material de documento público y prevaricato por omisión.

A partir de lo anterior se judicializaron a 165 personas. Las investigaciones fueron iniciadas por los delitos de perturbación al certamen democrático en 82 casos; voto fraudulento en 66 casos; ocultación, retención y posesión ilícita de cédula en 28 casos; corrupción al elector en 22 casos; y uso de documento falso en 12 casos. Entre los presuntos implicados se encontraban alcaldes, concejales y jueces que fungieron como claveros y como escrutadores, jurados de votación, registradores y otros funcionarios públicos.

Entre éstos, se destacan los casos de los registradores de Dibulla, Guajira y María la Baja y Córdoba en el Departamento de Bolívar y los jueces de la comisión

escrutadora de la zona 8 del distrito de Cartagena, contra quienes se profirieron medidas de aseguramiento.

Durante los comicios del 10 de marzo, la Procuraduría recibió 295 quejas y denuncias por escrito, de las cuales 42 se efectuaron en contra de alcaldes por indebida participación política, 9 en contra de gobernadores, 19 en contra de servidores de Registradurías Delegadas y 14 en contra de Jefes de Organismos Descentralizados. También la Contraloría General efectuó una investigación referente no sólo a las denuncias de fraude sino también a la parte presupuestal y contratación de empresas para la ejecución de las elecciones.

C. IMPACTO SOBRE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES

La situación del 10 de marzo generó un clima que definitivamente no favoreció la confianza entre los actores políticos, los candidatos a la presidencia, las propias autoridades gubernamentales y la población en general respecto a la confiabilidad y legitimidad de la organización electoral de cara a las elecciones presidenciales. En primer lugar, se evidenció la aparente práctica del fraude existente en algunos lugares de Colombia de tiempo atrás. En efecto, directivos de la Registraduría Nacional, personal de Consejo Nacional Electoral, colaboradores del Fiscal General, representantes de movimientos políticos y ciudadanos particulares coincidieron en indicar al equipo de observación que la comisión de fraudes en la Costa Atlántica (zona de mayor problema) constituía supuestamente una práctica recurrente, casi institucionalizada.

En esta ocasión, sin embargo, el número de irregularidades cometidas y el hecho de que se extendieran, generó alarma y preocupación, y pronto se comenzaron a denunciar fallas e inconsistencias en los procedimientos electorales.

Medios de comunicación, movimientos políticos como Primero Colombia, Colombia Sí, el Partido Liberal, el candidato a la presidencia Harold Bedoya, analistas políticos y otros, denunciaron la falta de capacitación de todos los funcionarios electorales, que pudieron haber cometido irregularidades por desconocimiento de la ley y los procedimientos, la poca transparencia en la selección de los jurados de votación, y la reglamentación de la actividad del preconteo, entre otros.

Los hechos ocurridos el 10 de marzo también pusieron de manifiesto problemas estructurales en las figuras del Consejo Nacional Electoral (CNE) y de la Registraduría Nacional. Según la opinión de varios expertos, no existe un sistema de autocontrol del CNE. Los nexos políticos de algunos consejeros se evidenciaron con ocasión de estas investigaciones: dos de ellos se declararon impedidos para conocer de los hechos, debido a sus vínculos con candidatos involucrados en las pesquisas. Hubo entonces necesidad de convocar a dos conjuces para cumplir con las labores de revisión de actas y escrutinio correspondientes a estos consejeros. Los conjuces protagonizaron una pequeña crisis en el CNE al solicitar públicamente la nulidad completa de las elecciones.

En términos generales, tal vez el mayor impacto de este tema sobre el proceso electoral presidencial fue la voluntad de las autoridades electorales de ofrecer mayor transparencia a la organización de los comicios y de minimizar la importancia de lo acontecido en la elección legislativa. Ambas entidades trabajaron exhaustiva y minuciosamente para cumplir con su

compromiso democrático y llevar a cabo un proceso electoral idóneo, instrumentando algunas medidas para evitar la falsificación de documentos electorales, así como la destrucción de los tarjetones no utilizados.

Con la intención de subsanar el clima de incertidumbre e impedir la comisión de fraudes en los comicios presidenciales, autoridades que estuvieron involucradas en la investigación del 10 de marzo tomaron medidas específicas ante las elecciones presidenciales. Así, la Fiscalía General de la Nación decidió la presencia de fiscales y miembros del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) en los puestos de votación y en todas las capitales del departamento, cuya misión sería confirmar la identidad de los sufragantes en caso necesario.

Para ello, se hicieron disponibles documentólogos y dactiloscopistas. Asimismo, se autorizó a las Unidades de Reacción Inmediata para verificar las actividades de los registradores o sus delegados, hasta el momento de sellar las actas triclaves con la documentación electoral. En términos concretos, el día de los comicios presidenciales, la Fiscalía movilizó a 3.172 fiscales, efectuó un total de 210 capturas en todo el territorio nacional, de las cuales 12 fueron realizadas por la presunta comisión de delitos contra el sufragio. Durante la jornada electoral, los observadores de la MOE pudieron constatar la presencia de los representantes de la Fiscalía en los centros de votación.

Por su parte, la Procuraduría General de la República asignó a un representante por cada 10 mesas de votación en todo el país. La presencia de dichos funcionarios también fue constatada por los observadores de la MOE. Asimismo, la Procuraduría creó una Comisión de Seguimiento Electoral que estuvo a cargo de todas las denuncias recibidas por los citados representantes. También se instalaron líneas telefónicas para la recepción de denuncias.

En el ámbito político y en los medios de comunicación se generaron debates sobre una reforma política que incluyera una reforma electoral, a fin de dotar de mayor legitimidad, transparencia y eficiencia a los órganos electorales. Muchas voces se levantaron para solicitar una mayor capacitación de los funcionarios electorales, la modificación del procedimiento de preconteo, la selección más transparente de los jurados de votación, el establecimiento de sistemas de auditoría interna al Consejo y a la Registraduría, entre otros. El debate, sin embargo, no trascendió el momento político.

Es importante señalar que el seguimiento por parte de la Misión de las investigaciones del caso generó reacciones por parte de los medios de comunicación, de los actores políticos involucrados en el proceso, de los partidos y movimientos políticos y sus candidatos presidenciales y de la ciudadanía en general.

La Misión realizó llamados públicos a las autoridades electorales y judiciales para que presentaran una solución al problema de manera expedita, eficiente y respetando la voluntad popular, así como para que se castigara a los autores de los delitos electorales cometidos, con el doble propósito de alentar a las autoridades a resolver la

situación del 10 de marzo oportunamente y de rescatar la transparencia del proceso electoral colombiano ante las elecciones presidenciales.

Además, procuró contribuir a dar al problema su dimensión real, pidiendo mesura a las posturas extremistas que pretendían anular las elecciones, y mostrando su apoyo a las autoridades electorales, a fin de ayudar a resanar su credibilidad y confiabilidad, sin dejar de enfatizar en la necesidad de que éstas garantizaran unos comicios limpios y transparentes el 26 de mayo.

Los problemas que se presentaron durante las elecciones congresales tuvieron repercusiones importantes, no sólo sobre la totalidad del proceso electoral, que incluyó también las elecciones presidenciales, sino que estuvo presente en el trabajo de observación de estas últimas por parte de la Misión. La mayoría de observadores recibió denuncias verbales, quejas y opiniones por parte de los movimientos y partidos políticos o por ciudadanos particulares. De manera formal, la Misión recibió las siguientes denuncias al respecto, que fueron trasladadas a la Registraduría Nacional y al Consejo Nacional Electoral, a saber:

- Denuncia del candidato presidencial Harold Bedoya, presentada a la Misión en la sede de Bogotá el día 15 de mayo, solicitando la declaración de nulidad de las elecciones del 10 de marzo.
- Denuncia del delegado de la Campaña de Horacio Serpa en Ibagué, Tolima, Pedro Calderón Lozano, presentada a la subsele de Ibagué el día 24 de mayo, señalando prácticas fraudulentas de los jurados de votación, tales como el marcado de tarjetones con la intención de anularlos después de contados los votos, la negación del derecho al sufragio a ciudadanos identificados con corrientes políticas distintas a la prevaleciente entre los jurados. La denuncia también contenía referencias a la votación de personas fallecidas cuyos datos no han sido eliminados del Censo Electoral.
- Denuncia del ciudadano Alejandro Baquero, presentada en la sede de Bogotá el 15 de mayo, solicitando la declaración de nulidad de las elecciones del 10 de marzo.
- Denuncia del ciudadano Henry Cortés Torres, presentada en la subsele de Bucaramanga el día 25 de mayo, en la que señala que la cantidad de anomalías en las elecciones congresales ameritan su anulación.
- Denuncia del movimiento político Primero Colombia, presentada a la subsele de Bucaramanga el día 25 de mayo, en la que solicita la nulidad de las elecciones del 10 de marzo y el cambio de los jurados de votación en las elecciones presidenciales, a fin de evitar la parcialidad en la estructura de los mismos.
- Denuncia de la Red de Veeduría del Tolima, presentada en la subsele de Ibagué el día 24 de mayo, en la que se relatan actividades fraudulentas

cometidas por la empresa Consorcio Milenio, una de las contratistas de la Registraduría para la ejecución de procedimientos electorales en la zona. La denuncia, que solicita fiscalizar a dicha empresa, fue remitida a la Procuraduría en virtud de su naturaleza.

CAPÍTULO IV: ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 26 DE MAYO

A. LAS ELECCIONES Y LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

La campaña presidencial en Colombia se caracterizó por la difícil situación de orden público, la cual influyó de manera determinante en el proceso electoral, al punto de impedir la libre circulación de los candidatos por el territorio nacional; motivar las apariciones de éstos a través de los medios electrónicos en lugar de la plaza pública, e incluso, obligar a uno de los partidos a realizar proselitismo en ausencia de sus candidatas, quienes habían sido secuestradas por las FARC. En último término, la situación de orden público se convirtió en el tema central de todos los discursos proselitistas, cuyo énfasis giraba en torno a la seguridad, la guerrilla, los paramilitares y el proceso de paz.

Desde hace cerca de 40 años, Colombia vive una difícil situación de seguridad y orden público, resultado de la confluencia de varios conflictos armados. Grupos guerrilleros, grupos paramilitares y otro tipo de delincuencia común y organizada se enfrentan constantemente con las fuerzas de orden público y entre ellos mismos por diversos motivos, entre ellos, la obtención del poder político. De allí que el país se mantiene en una constante situación de violencia, caracterizada por enfrentamientos armados, secuestros y extorsión, que afecta a todos los sectores de la población colombiana en todos los aspectos de su vida política, social y económica.

La naturaleza del conflicto, en el que los diversos grupos en pugna se disputan el poder, hace que éste siempre tenga incidencia en los procesos electorales del Estado colombiano. Las elecciones legislativas y presidenciales celebradas en el 2002 no fueron la excepción. Así, la intimidación, la violencia y el secuestro impusieron condiciones difíciles al libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos colombianos, tal como se pudo constatar por la Misión durante las distintas etapas del proceso electoral.

Desde las primeras reuniones del Jefe de Misión con autoridades gubernamentales, candidatos presidenciales y representantes de partidos y movimientos políticos, se pudo observar la existencia de una preocupación generalizada por los actos de violencia que ocurren en distintas regiones del país y generan creciente temor entre la población.

Los efectos más tangibles e inmediatos de los mismos sobre el proceso electoral fueron las limitaciones al libre ejercicio del proselitismo político en la totalidad del territorio nacional, una constante campaña intimidatoria por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y del grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), por impedir o manipular el voto en varias regiones del país, y la privación forzada de la libertad de la candidata presidencial por el Partido Verde Oxígeno, Ingrid Betancurt, y de su compañera de fórmula, Clara Rojas, quienes se encuentran secuestradas por las FARC desde el pasado 24 de febrero de 2002, cuando se trasladaban a la ciudad de San Vicente del Caguán. Esta región, hasta el rompimiento de las negociaciones de paz unos días antes del secuestro, había constituido la "zona de despeje", o área neutral para la celebración de las mismas y un gesto para el fomento de la confianza de la guerrilla hacia el gobierno.

Desde su llegada a Colombia, la Misión realizó enérgicos llamados a los grupos al margen de la ley para que dieran punto final a sus actividades violentas e intimidatorias, a fin de garantizar las condiciones de paz y seguridad suficientes para el ejercicio democrático del sufragio. Asimismo, diseñó y puso en marcha una campaña dirigida a apoyar los esfuerzos por liberar a las candidatas secuestradas, mediante el exhortación pública a los secuestradores y el acompañamiento permanente de la campaña proselitista de Ingrid Betancur.

A lo largo de la etapa precomicial, la Misión fue testigo de amenazas de diversa índole a la mayoría de las campañas presidenciales, lo que obligó a los candidatos a ensayar una modalidad diferente de proselitismo: el contacto con la gente mediante el discurso multitudinario en plaza pública fue muy limitado, optándose por la reunión más privada en recintos cerrados, y por la difusión de sus mensajes mediante los medios de comunicación masiva. Una de las campañas más afectada por amenazas y actos intimidatorios fue la del candidato Álvaro Uribe Vélez, quien sufrió numerosas amenazas y varios atentados en contra de su integridad personal, incluida la detonación de un artefacto explosivo. Ante tales circunstancias, el candidato de Primero Colombia se vio en la necesidad de recurrir a técnicas de proselitismo no tradicionales, tales como la transmisión de discursos a distintos lugares del país vía teleconferencia.

La mayoría de las campañas presidenciales denunciaron, ante la Misión y ante los medios de comunicación, problemas de diversa índole relacionados con el orden público. Tanto las guerrillas como los grupos paramilitares cometieron actos violentos encaminados a intimidar a la población con el fin de coacer el voto o bien impedir la celebración de los sufragios en determinada zona. Hacia el día de las elecciones se intensificaron actos tales como voladuras de puentes, estallidos de coches bomba, ataques a sedes de campañas y a algunas oficinas públicas.

Desde su llegada a Colombia hasta los días inmediatos a la celebración de los comicios, la Misión recibió – de manera verbal y escrita – manifestaciones de inquietud por la falta de presencia de fuerza pública en muchas zonas del país, particularmente en las de menor densidad de población, y con fuerte presencia guerrillera y/o paramilitar. Las zonas más afectadas por tal situación fueron, precisamente, aquellas en las que se presentaron con mayor intensidad amenazas contra el libre ejercicio del sufragio. El

Partido Liberal denunció ante la Misión la ausencia de fuerza pública en distintos corregimientos, alrededor de 230 municipios en todo el país. Ante tal situación, la Misión realizó llamados públicos a los grupos irregulares a demostrar mediante el respeto y la tolerancia su disposición de permitir que todo ciudadano colombiano apto para votar manifestara de manera libre su voluntad mediante el sufragio.

Es oportuno señalar, que la Misión constató el esfuerzo extraordinario de las autoridades del gobierno colombiano por garantizar la celebración de unos comicios transparentes y limpios, que pudieran desarrollarse en las condiciones más óptimas de seguridad y confianza. Para ello, se activaron las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales creadas por el Decreto 2267 de 1997, a escala nacional, departamental, distrital y municipal.

Con ocasión de las elecciones legislativas del 10 de marzo, y presidenciales del 26 de mayo, la Comisión Nacional elaboró y puso en marcha un Plan de Garantías Electorales, con el fin de asegurar la celebración de un proceso electoral limpio, transparente y seguro. El citado Plan contempló todos los aspectos de la organización y logística electoral, así como la provisión de seguridad a los ciudadanos en general y a los candidatos y campañas presidenciales en particular.

A este respecto, con el fin de garantizar las mejores condiciones de seguridad para los sufragantes, la registradurías municipales y departamentales procedieron a organizar el traslado de mesas de votación en las zonas con poca o nula presencia pública. Para tal efecto, se trasladaron más de 12000 mesas electorales, correspondientes a más de 1000 corregimientos en 237 municipios del país. El traslado fue realizado en su mayoría a escasos días de la elección, lo cual no permitió una divulgación oportuna y generó inconvenientes en la organización de los comicios. En gran medida hubo poca participación en los casos de comunidades donde se habían trasladado las mesas electorales.

También como parte del Plan de Garantías Electorales, la Fuerza Pública (Policía y Ejército) diseñaron y presentaron el Plan Democracia, el cual tuvo como objetivo principal asegurar el orden público y la tranquilidad en el día de las elecciones, así como también en su etapa previa y posterior. Básicamente, el Plan preveía contrarrestar la campaña intimidatoria de las FARC para sabotear el proceso mediante la campaña del no voto y la prohibición de circulación vehicular entre los días 24 y 30 de mayo, y brindar un cubrimiento para el día de las elecciones en el 90.9 por ciento del territorio nacional, disponiendo de 68,166 efectivos en los puestos de votación, 43,286 en las zonas aledañas y 55,123 en puntos críticos y para apoyo logístico. En total, el ejército y la policía dispondrían de un total de 212,304 efectivos.

En términos generales y pese a todos los pronósticos, temores y preocupaciones tanto de autoridades gubernamentales como de partidos y movimientos políticos, de la población en general, e incluso, de la misma Misión de Observación, las elecciones se llevaron a cabo de manera transparente, ordenada y pacífica. En efecto, el 26 de mayo

los colombianos demostraron su gran determinación por alcanzar la paz por medios democráticos y pacíficos, acudiendo a las urnas para expresar su preferencia política.

Salvo algunos incidentes aislados en los que estuvieron involucrados los grupos guerrilleros y paramilitares, la Misión estuvo presente en más de 18 ciudades el día de la elección, logrando observar que la jornada electoral se desarrolló con relativa normalidad en el contexto de orden público prevaleciente en Colombia. Las amenazas y actos intimidatorios perpetrados los días anteriores parecen no haber tenido el efecto esperado, pues la población acudió a las urnas a ejercer el sufragio.

La Misión destaca que si bien ante las cifras del censo electoral oficial en Colombia, la participación de la elección celebrada el 26 de mayo fue reducida, por cuanto la abstención electoral superó el 50 por ciento, es necesario ponderar estos resultados frente a la actual problemática del padrón electoral colombiano, el cual, según autoridades competentes en esta materia, requiere de una depuración en sus registros. Igualmente, es importante tener en cuenta la situación de las mesas electorales trasladadas de corregimientos rurales a centros urbanos. Sin contar con estos factores, seguramente se incrementaría la proporción de votantes y se podría tener una visión más precisa sobre los niveles de participación electoral.

Lamentablemente, el coraje cívico demostrado por los electores colombianos tuvo consecuencias que atentan contra lo establecido en el derecho internacional humanitario. Durante algunos días posteriores a los comicios se presentaron asesinatos a Alcaldes, así como renuncias de un importante número de alcaldes, fiscales, procuradores y jueces, motivadas por las amenazas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. FARC.

En el actual contexto político colombiano, es importante destacar que la Misión no limitó su labor a observar los aspectos propios de la elección, por cuanto determinar que el proceso electoral celebrado el 26 de mayo se desarrollara de manera libre y transparente, requeriría considerar otros aspectos previstos no sólo en el marco constitucional del país, sino también en lo establecido en los instrumentos de derechos humanos. Por ello, fue válido conocer y verificar in situ la situación del denominado conflicto interno del país.

B. LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Como se dijo anteriormente, la Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se estableció por invitación del Gobierno de la República de Colombia que, mediante su Comisión Nacional de Seguimiento Electoral, solicitó a la observación de las distintas etapas del proceso electoral para Presidente y Vicepresidente de la República, que tuvo lugar el pasado 26 de mayo.

Desde su llegada a territorio colombiano, la MOE realizó las actividades propias de la observación electoral, a fin de determinar la eficacia y eficiencia de los procedimientos electorales. Se designó a un equipo de cuatro observadores que se dedicaron a hacer seguimiento a las actividades del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Asimismo, el equipo de observación en su totalidad realizó los contactos y acompañó las etapas correspondientes a los preparativos electorales en las diferentes subsedes de la Misión.

La Misión de Observación Electoral realizó un seguimiento minucioso de todas las campañas proselitistas, interesada particularmente en verificar el cumplimiento de la legislación en materia de partidos y movimientos políticos y sus comportamientos y métodos de trabajo. La modalidad de observación consistente en el acompañamiento permanente a los candidatos presidenciales permitió a la Misión conocer de cerca los procedimientos y las prácticas de cada campaña, y formarse una idea clara del papel e impacto de las mismas en el proceso electoral en general.

1. El Grupo de Observadores y los Términos de Referencia

Para la observación del proceso electoral del 26 de mayo se contó con 50 observadores, provenientes de 18 Estados Miembros y países Observadores Permanentes. La sede principal de la Misión se instaló en la Ciudad de Santa Fé de Bogotá el día 1º de mayo de 2002. También se establecieron 8 subsedes en los centros urbanos más importantes del país, a saber, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Ibagué, Neiva, Medellín, Montería y Villavicencio. Por otra parte, la Jefatura de la Misión se trasladó a distintas localidades, tales como Pereira, Popayán, Riohacha y Pasto, a fin de dar cuenta de una presencia integral y recoger las inquietudes de los distintos actores políticos.

De conformidad con el Acuerdo celebrado entre el Ministerio del Interior, el Consejo Nacional Electoral colombianos, y la Secretaría General de la OEA, la Misión acompañó el proceso electoral colombiano en sus distintas etapas, e hizo énfasis en los siguientes aspectos:

- La difusión de los mensajes que cada uno de los candidatos presidenciales ofreció al país, a fin de identificar si existían o no condiciones de equidad y equilibrio informativo durante el desarrollo de la campaña electoral.

- Los programas y planes de seguridad ciudadana, a fin de reconocer si los electores colombianos pudiesen ejercer el sufragio libres de amenazas o peligros que afectaran el ejercicio libre del voto de conformidad con la Constitución y las leyes del país.
- La captura y análisis de la información que suministraron los candidatos y referentes políticos, así como la identificación del alcance e impacto de las violaciones al orden público en el proceso electoral, con el propósito de informar a la Organización de los Estados Americanos y a través suyo a la comunidad internacional, acerca de los esfuerzos realizados por las autoridades nacionales para evitar que estos actos tuvieran impacto en el ejercicio del sufragio.
- Los procedimientos aplicados a la organización y administración electoral, con el fin de identificar si el día de los comicios, la ciudadanía apta para ejercer el voto lo hiciese sin limitaciones y en pleno conocimiento de sus derechos y deberes cívicos.

2. Métodos de la Observación

Con el objeto de cubrir de manera integral y objetiva todos los aspectos de la observación que le fueron encomendados, la Misión utilizó tres modalidades de observación, a saber:

En primer lugar, se llevaron a cabo las labores propias de observación de la campaña política, las jornadas de capacitación de los miembros de las mesas de votación, la preparación y distribución del material electoral, el seguimiento de las denuncias y quejas que se presentaron, así como la apertura, desarrollo y cierre de la jornada electoral, el conteo y la transmisión de resultados.

En segundo lugar, se realizó un análisis de coyuntura, a cargo de un equipo integrado por expertos en temas electorales, especialistas en monitoreo de medios de comunicación, analistas políticos y asesores jurídicos. El análisis tuvo como objetivo conocer con detenimiento la situación preelectoral y su interrelación con los distintos acontecimientos de la vida pública nacional.

La tercera y última modalidad consistió en el acompañamiento a los candidatos a la presidencia, en todas sus actividades proselitistas. Con este propósito se asignaron, de forma permanente, uno o dos observadores a cada una de las campañas. A través de esta actividad se buscaba testimoniar públicamente la solidaridad interamericana con el pueblo, el gobierno y los actores políticos colombianos comprometidos a defender su democracia de las adversas condiciones de orden público que enfrentan. Todas y cada una de las 11 campañas proselitistas fueron acompañadas de manera constante y, en el caso de las 6 campañas con mayor intención de votos, de forma permanente. Entre estas 6 campañas se incluyó la de las candidatas secuestradas Ingrid Betancur y Clara Rojas.

C. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTE LAS ELECCIONES

Una de las tareas más importantes de la Misión de Observación, de conformidad con el Acuerdo concertado con las autoridades colombianas y con su plan estratégico, consistió en el seguimiento minucioso de “la difusión de los mensajes que cada uno de los candidatos presidenciales ofreció al país, a fin de identificar si existían o no condiciones de equidad y equilibrio informativo durante el desarrollo de la campaña electoral”. El seguimiento del comportamiento de los medios de comunicación resulta importante en todo proceso electoral, puesto que el derecho a la información es un elemento esencial de la democracia. En el caso de Colombia, la actividad de los medios adquirió particular relevancia en función de la situación de orden público del país, pues al verse afectado el proselitismo tradicional en plaza pública, los medios debieron desempeñarse como punto de enlace entre la población, los candidatos y las autoridades electorales.

Como parte de sus trabajos, los observadores electorales realizaron el seguimiento de la actividad de prensa y medios de comunicación, tanto los equipos encargados de la observación convencional en las subsedes como los equipos que acompañaron a los candidatos presidenciales. Pero además, la Misión designó a un grupo de observadores para realizar el seguimiento y análisis del comportamiento de los medios. Dicho grupo sostuvo reuniones con representantes de medios de comunicación, académicos, especialistas, jefes de prensa de campañas electorales, representantes de las firmas encuestadoras, entre otros. De las actividades de observación, la Misión pudo valorar de manera objetiva el comportamiento de la prensa en la elección del 26 de mayo.

1. Las campañas presidenciales y los medios de comunicación

La legislación electoral, específicamente la ley 130 de 1994, prevé el acceso gratuito de los partidos y movimientos políticos a los medios de comunicación social del Estado para la presentación de sus tesis y programas, y corresponde al Consejo Nacional Electoral establecer el número y duración de los espacios indicados y reglamentar la utilización de los mismos a fin de que ésta sea lo más equitativa posible. Asimismo, el CNE determina el tiempo y los espacios en los cuales los concesionarios privados pueden emitir propaganda política contratada para la campaña presidencial, de conformidad con los principios de equidad y libre acceso a la información para todos los actores políticos. De igual manera, la citada ley establece que los concesionarios de los noticieros tanto radiales como escritos y televisivos, durante la campaña electoral, deben garantizar el equilibrio informativo, el pluralismo y la imparcialidad.

Para las elecciones presidenciales de mayo pasado, el gobierno colombiano contó únicamente con el espacio de sus dos televisoras públicas para la transmisión de propaganda política, pues su otro medio de comunicación, la radio comunitaria, no transmite propaganda electoral. Al hacerse evidente que la inestable situación de orden público estaba afectando la capacidad de las campañas para comunicarse con el electorado, el CNE, concedió espacios de 5 horas 25 minutos a la semana para cada una de las 11 candidaturas presidenciales, en los canales de televisión pública. Fue así como, de conformidad con las resoluciones extraordinarias 3170, 3171, 3172 y 3400, promulgadas por el CNE, todas las campañas hicieron uso de los citados espacios.

Correspondió a la Dirección General de Control y Vigilancia del Ministerio de Comunicaciones llevar a cabo el monitoreo de los medios del Estado, particularmente de las estaciones de radio comunitarias, a fin de asegurarse que éstos cumplieran con las decisiones administrativas del CNE en aras del acceso equitativo a la información por parte de los actores políticos.

En cuanto a los medios de comunicación privados, éstos tuvieron una gran injerencia en el desarrollo y resultados del proceso electoral. Antes de explicar más detalladamente su comportamiento y los resultados de su interacción con los distintos actores políticos, es necesario en primer lugar saber cómo se componen y comportan los medios de comunicación en Colombia: la Misión encontró que existen en el país dos grandes grupos económicos que controlan una gran cantidad de actividades. Estos grupos son propietarios, respectivamente, de las dos empresas de comunicaciones más grandes de Colombia: Caracol y RCN, que tienen estaciones de radio y canales de televisión a escala nacional, y cuentan con el mayor rating de sintonía entre la población colombiana. En términos de comunicación escrita, por otra parte, existe en Colombia únicamente un periódico de circulación nacional diaria, El Tiempo. Un segundo periódico de importancia a escala nacional es El Espectador, que se publica diariamente por Internet, y su formato impreso circula sólo una vez por semana. Las revistas semanales de distribución nacional, Cambio 16, Semana y Cromos son los otros medios impresos que realizan cobertura y análisis político.

Es importante señalar que el respeto al principio de acceso equitativo a los medios de comunicación es regulado por el CNE únicamente en cuanto a la designación de los espacios públicos y la determinación de precios y horarios para pautas publicitarias en los medios de comunicación privados. El acceso a dichas pautas y a los programas de contenido es un asunto que corresponde a los propios medios, de los cuales se espera el cumplimiento de buena fe de la legislación electoral vigente – sin que medie sanción para quienes no lo hagan.

Desde los inicios de la contienda electoral se puso de manifiesto que el principio analizado no sería aplicado en el caso de las emisoras privadas, pues éstas establecieron sus tarifas de conformidad con lo acordado con el CNE y facilitaron sus espacios a aquellos candidatos que los contrataban. Esta situación puso en ventaja a las ofertas políticas con mayores recursos económicos, particularmente a las del Movimiento Primero Colombia. El Partido Liberal, el Movimiento Sí Colombia y el Polo Democrático accedieron en forma más modesta pero significativa a los medios de comunicación mediante contratación de espacios. Los partidos minoritarios expresaron repetidamente su inconformidad ante tal situación en repetidas ocasiones. La Misión recibió quejas y denuncias por parte de los mismos.

Por otra parte, en cuanto a contenidos e información, todas y cada una de las campañas políticas se quejaron ante los propios medios, ante la Misión de Observación Electoral e incluso ante el Consejo Nacional Electoral por la forma en que se cubrieron sus actividades de campaña. Casi todos los candidatos señalaron un sesgo informativo generalizado en favor de una determinada candidatura, alegando un manejo inequitativo de las campañas.

Otro de los aspectos en que la actividad de los medios de comunicación adquirió gran relevancia fue en la definición de las agendas políticas y los temas de discusión y debate. Debido al gran poder que les otorga la situación de orden público en el país y la

consiguiente dependencia que tienen los candidatos hacia ellos para transmitir su mensaje, los medios de comunicación masiva determinaron, en gran medida, la agenda político-electoral de 2002 en términos del proceso de paz y los problemas de inseguridad del país.

El control de la información por parte de dichos medios no se limitó exclusivamente a los temas y contenidos, sino que también se extendió a los formatos, tiempos y espacios para la presentación de los contendientes. En ese sentido, es importante resaltar la casi total ausencia de debates entre los contendientes, con excepción de la Cadena Caracol, que a principios de abril propició un espacio de encuentro y confrontación de posturas entre los dos candidatos que punteaban en las encuestas, que continuó al servicio del elector hasta finales de mayo.

2. La Misión de Observación Electoral y los medios de comunicación

Desde la instalación de la Misión, en los primeros días del mes de mayo, los medios de comunicación nacionales e internacionales dieron una cobertura cada vez mayor a las tareas de los observadores de la OEA. Ello fue especialmente notorio en el caso de los principales medios de radio y televisión (Caracol y RCN) que en sus diferentes emisiones informativas reflejaron la actividad de la Misión.

En relación con la prensa escrita, las actividades de la Misión fueron cubiertas de manera más extensa por los medios locales que por los nacionales. En efecto, pudiera decirse que las subsedes y los observadores destacados en cada una de ellas, así como los que se desempeñaron en el acompañamiento de las campañas proselitistas, recibieron más atención por parte de los medios que la sede central en Bogotá. En ese sentido, la decisión de asignar dos observadores de forma permanente a los candidatos presidenciales mostró a la OEA activamente involucrada en la campaña electoral, sumándose a ello el trabajo desarrollado por los observadores en todas las ciudades donde se instalaron oficinas subregionales. Por otra parte, durante las visitas realizadas a las ciudades de Villavicencio, Neiva, Pereira, Riohacha y Popayán, el jefe de la Misión ofreció sendas conferencias de prensa que tuvieron amplia difusión en los medios locales.

La presencia de los medios internacionales se intensificó en los días previos a las elecciones. El Jefe de la Misión concedió entrevistas a medios tales como CNN en español e inglés, Univisión, BBC, Radio Francia Internacional, Radio Netherlands, así como el New York Times, Dallas Morning News, Miami Herald y Atlanta Journal, entre otros.

D. LA PRIVATIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La privatización de varios de los procedimientos electorales, como la elaboración y distribución del kit electoral, y especialmente la transmisión de los resultados del preconteo, generó una serie de comentarios negativos en contra del proceso electoral. Sus detractores argumentaron que la privatización facilitaba el fraude, al no existir controles estrictos y permanentes para la actividad de las empresas. Se llegó a indicar que existía la posibilidad de que las empresas contratistas estuvieran involucradas de

forma dolosa en las irregularidades, pues éstas tienen la práctica de completar un documento llamado "cuenta votos" con datos del escrutinio de mesa. El cuenta votos es una versión del formulario E24 y en muchas ocasiones se pone a disposición de las comisiones escrutadoras municipales o zonales, las cuales se limitan a copiar cifras sin verificar la información contenida en las E14.

La Registraduría, por su parte, argumentó que la privatización, además de reducir costos, había hecho posible la detección de las irregularidades, por cuanto los nuevos Registradores estuvieron en capacidad de detectar actos sospechosos. Adicionalmente, señaló que la contratación de empresas privadas garantizó la inexistencia de compromisos políticos con diversos actores, y que las medidas de seguridad adoptadas por las empresas, como por ejemplo el kit electoral, facilitaron la detección de la alteración de documentos.

Para la Misión, los comicios del 26 de mayo se celebraron con normalidad y con una organización electoral ordenada. La transmisión de los resultados del "preconteo" fue eficiente y expedita y generó un clima de confianza y legitimidad, al que contribuyeron todos los candidatos a la presidencia. Estos últimos reconocieron de inmediato el triunfo de Alvaro Uribe, del movimiento Primero Colombia, quien resultó electo en la primera vuelta, con el 52.9 por ciento de la votación.

E. ETAPA PRECOMICIAL

La Misión de Observación llevó a cabo el seguimiento de los aspectos más relevantes de la organización electoral, incluidos sus procedimientos y métodos de trabajo. Así, se analizaron aspectos tales como la capacitación a los funcionarios electorales y electores, la realización de simulacros de los procedimientos, la elaboración y reparto de materiales, las medidas adoptadas para evitar irregularidades, los mecanismos para la transmisión de resultados, entre otros.

1. Registro de ciudadanos y censo electoral

Para el régimen electoral colombiano el voto constituye un derecho y no una obligación, si bien establece incentivos para aquellos que acudan a las urnas a cumplir con su compromiso cívico voluntario, tales como preferencias para acceder a instituciones públicas y privadas de educación superior, una rebaja de un mes en la prestación del servicio militar, preferencias en la elegibilidad para empleos públicos de carrera, becas educativas, adjudicación de terrenos y subsidios de vivienda, descuento del 10 por ciento en la matrícula para estudiantes de instituciones oficiales de educación superior, y media jornada de descanso compensatorio. Todos estos estímulos pueden ser reclamados con la presentación de un certificado electoral que es entregado a los votantes en el momento de sufragar. Estos incentivos, puestos en marcha paulatinamente desde 1997, no han arrojado los resultados esperados, pues Colombia mantiene sus tradicionales índices de abstencionismo, que generalmente se ubican

alrededor de los 50 puntos porcentuales. Tanto las elecciones al Congreso celebradas en marzo, como las elecciones presidenciales, mantuvieron dicha tendencia, tal como se demuestra al momento de analizar los resultados de esta última.

El proceso de registro de ciudadanos en el censo electoral y emisión de cédulas, a cargo de la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, presenta algunos problemas que si bien no alcanzan una dimensión alarmante, son significativos y merecen ser tomados en cuenta para su solución. Estos problemas se hicieron evidentes con ocasión de la elección de marzo de 2002, en la que una de las irregularidades más denunciadas fue la emisión de sufragios por parte de personas fallecidas que continuaban apareciendo en el censo electoral.

La Misión celebró entrevistas con el propio Director del Censo Electoral. El funcionario explicó que su área había dedicado tiempo y recursos al saneamiento del sistema y a su completa correspondencia con el Archivo Nacional de Identificación (ANI), y que si bien los esfuerzos han rendido frutos, éstos no han sido suficientes, debido a las enormes discrepancias entre ambos archivos. Un aspecto positivo de esta labor es el establecimiento de canales informáticos entre el Censo Electoral y el ANI, lo cual permite cotejar los datos de las listas de sufragantes con lo consignado en el Archivo Nacional – este mecanismo resultó de fundamental importancia en la detección de las irregularidades de marzo de 2002.

El problema de actualización del censo electoral fue señalado por la Contraloría General de la Nación en su Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral, realizado para la Registraduría para el año de 2001 y publicado en mayo de 2002. Una copia de dicho informe fue facilitada a la Misión bajo la solicitud de informar al Contralor, para efectos de su conocimiento, sobre el uso que se diera al informe.

En dicho informe y sobre el tema que ahora nos ocupa, la Contraloría señala la existencia de un número indeterminado de personas identificadas como vivas en el ANI a pesar de haber sido reportadas como fallecidas. De una muestra tomada para el estudio de auditoría, el 13.30 por ciento de los fallecidos continuaban figurando activos. En relación con lo anterior (y en cierta medida, a consecuencia de ello), la Contraloría se percató de que el Censo Electoral está sobreestimado, incluyendo a personas reportadas como fallecidas, e incluso integrando cédulas después del reporte de fallecimiento. De la muestra aleatoria analizada por la Contraloría, aproximadamente el 10 por ciento de los registros de defunción estudiados aún se encontraban activos en el Censo, es decir, aptos para votar. Hasta el momento no se han tomado medidas adicionales a la permanente actualización del censo emprendida por el Director del mismo, que si bien es encomiable, no resulta suficiente para subsanar falencias como las mencionadas.

Por lo que respecta a la inscripción de ciudadanos al censo (cedulación), en cada una de las sedes de las registradurías zonales, distritales o municipales, la Misión de Observación constató algunas fallas procesales que impedían a los ciudadanos recibir su documento en tiempo razonable. A este respecto, la propia Contraloría señaló en el informe ya citado dos problemas fundamentales, consistentes en una mala planeación

para la adquisición de la materia prima para elaborar las cédulas y la lenta y deficiente atención a solicitudes para la expedición de las mismas. Esta situación tuvo un resultado negativo ante las elecciones del 10 de marzo, pues justo antes de su celebración, la producción de cédulas estaba detenida por falta de los insumos necesarios. Esto último se convirtió en impedimento para que algunos ciudadanos ejercieran su derecho a sufragar.

En cuanto a la lentitud y deficiencia en la atención de solicitudes de cédulas de ciudadanía, la Misión pudo constatar que, tanto en las registradurías zonales del Distrito Capital, como en otras partes del país, en general, el tiempo que media entre la solicitud del documento y su expedición y entrega puede durar más de seis meses, y en ningún caso es menor a un mes. Esto se traduce en un significativo número de ciudadanos impedidos para sufragar y en el "atraso" en la actualización del censo electoral.

2. Capacitación

Los diferentes equipos integrantes de la Misión hicieron seguimiento de las actividades de capacitación a jurados de votación, funcionarios electorales, otros actores en el proceso y ciudadanía en general en todas las áreas geográficas en que se tuvo presencia. De la observación de los equipos pueden dilucidarse algunas situaciones comunes a todo el territorio colombiano.

En primer lugar, se percibió un nivel bajo de capacitación a los Jurados de Votación, principalmente en áreas distritales y de corregimientos. En todo el país se realizaron actividades de capacitación, las cuales generalmente consistieron en una reunión de medio día con autoridades electorales y en la distribución de un video instructivo – que no permitía la interacción ni la respuesta a dudas o comentarios. En general, la Registraduría en sus diversas instancias mantuvo una actitud de extrema confianza, aduciendo que la mayoría de los Jurados ya se habían desempeñado en el cargo con anterioridad. La falta de capacitación, mucho más grave en áreas distritales y de corregimientos, se evidenció en los problemas generados el pasado 10 de marzo, situación que además generó un clamor generalizado por mayores y mejores servicios de capacitación –que en realidad no fue atendido por las autoridades electorales.

No se tuvo conocimiento de actividades de capacitación a los funcionarios que fungirían como claveros, o personal autorizado para acceder al material electoral para su conteo, miembros de las comisiones escrutadoras, delegados del Registrador Nacional, entre otros, salvo el reparto de manuales y otros materiales impresos. A quienes sí se brindó capacitación en materia electoral - aunque de ningún modo intensiva -fue al cuerpo policial que prestaría sus servicios en los corregimientos y otras áreas con posibilidades de violencia y rupturas del orden público.

Sobre la capacitación al elector, la Misión constató que ésta se redujo a una campaña publicitaria consistente en exhortaciones cívicas y compuesta por mensajes

promocionales breves en radio, televisión, prensa y vallas publicitarias. Los folletos y demás material de difusión de la legislación y procedimientos electorales no alcanzaron la cobertura ideal. La MOE considera que los electores colombianos podrían estar mejor informados sobre los procedimientos de sufragio y sus particularidades, tales como el voto en blanco, el proceso de votación, el papel de los jurados, las medidas para prevenir fraudes e irregularidades, etc.

Todos estos tipos de capacitación fueron observados de manera más ordenada y sistematizada en las zonas urbanas. El Distrito de Bogotá, por ejemplo, organizó jornadas de fin de semana para los Jurados de Votación. Otros centros urbanos con considerable volumen poblacional hicieron lo propio. Las zonas rurales y los sitios más alejados de las concentraciones urbanas se beneficiaron en mínima o nula medida de las actividades de capacitación realizadas.

Durante la etapa previa a los comicios, la Misión realizó diversos exhortos públicos a la población colombiana, a las autoridades electorales y a todos los actores políticos del país, así como a los grupos que operan al margen de la ley, para participar en la jornada democrática con un alto espíritu cívico. Dentro de dichas exhortaciones, se hicieron llamados a los ciudadanos electos para participar como jurados de votación, para acudir a las jornadas de capacitación organizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil en sus diferentes instancias, bajo el argumento de que el buen desempeño de los jurados de votación, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos, en un ambiente de transparencia y legitimidad, es fundamental para garantizar el éxito de la jornada electoral.

La Misión realizó también llamados a las autoridades electorales a reforzar e intensificar sus actividades de capacitación a todos los niveles, y a los medios de comunicación les solicitó apoyar la difusión de mensajes institucionales dedicados a motivar la participación de los jurados.

3. Elaboración y reparto del material electoral

Al igual que el proceso de transmisión de resultados preliminares de la elección, la elaboración y reparto del material electoral es uno de los procedimientos descentralizados de la Registraduría, realizado por agentes privados. Previa licitación pública convocada por la Registraduría y con ocasión de las elecciones congresales y presidenciales de 2002, se contrató una empresa privada que estuvo a cargo de elaborar y repartir el material electoral.

Los observadores de la Misión realizaron varias visitas al recinto donde se elaboraba el kit electoral, que incluía todos los formularios a ser tramitados por los Jurados de Votación, las urnas para el depósito de los votos, los módulos de votación, los tarjetones electorales y los certificados a ser entregados a los votantes. En las diversas visitas realizadas fue posible constatar que efectivamente, la empresa posee una amplia experiencia en la elaboración y manejo de los documentos electorales. Para

las elecciones presidenciales demostró gran capacidad de organización y eficiencia tanto para la elaboración de materiales como para el reparto de los mismos, incluso en las zonas más apartadas del país, mediante recursos tales como el uso de helicópteros, camiones de doble tracción e incluso animales de carga. Asimismo, demostró ser capaz en la elaboración de planes de contingencia ante posibles siniestros, consistentes generalmente en el hurto del material electoral por parte de grupos al margen de la ley.

En términos de medidas de seguridad y de precauciones adoptadas para evitar falsificaciones y prevenir el fraude electoral, la empresa mostró varios dispositivos implementados por ella, tales como la inscripción de hologramas en los certificados de votación, la novedosa inclusión de una marca computarizada única para los tres residuales del formulario E14 (acta de escrutinio del jurado de votación), la utilización de papel térmico en la elaboración del mismo, el cual permite la detección de enmendaduras y tachaduras, y la asignación de un número consecutivo a los tarjetones de votación, medida sobre la que volveremos más adelante.

La privatización e intervención de un tercero en este proceso han generado, históricamente, diversas reacciones por parte de actores políticos y ciudadanía en general. Hay quienes se muestran desconfiados al respecto y señalan estas políticas como las responsables de los problemas ocurridos el 10 de marzo. La Misión, por el contrario, las considera ventajosas, si se tiene en cuenta las características geográficas del país y el volumen de materiales electorales a repartir, así como la difícil situación de orden público y su incidencia en la libertad de desplazamiento por el territorio nacional. Sin embargo, se plantea la necesidad de una mayor participación y responsabilidad en la dirección de estas actividades por parte de la Organización Electoral, por considerarlo un elemento de seguridad y tranquilidad en el control del proceso electoral.

4. Sistematización y transmisión de resultados

La transmisión de los resultados de la elección se realiza bajo dos modalidades, de manera preliminar y de forma definitiva. Los observadores de la Misión mantuvieron constante y estrecha comunicación con los actores involucrados en el desarrollo del plan de transmisión de resultados, es decir, con la Dirección de Informática de la Registraduría Nacional, con representantes de las 6 empresas que se encargarían del proceso en todo el territorio nacional y con autoridades de la Universidad Industrial de Santander (UIS), la que fue contratada por la Registraduría para realizar una evaluación del sistema de cómputo. Asimismo, los expertos se entrevistaron con los encargados de informática de los partidos y movimientos políticos principales.

De las reuniones celebradas y del seguimiento realizado, la Misión pudo concluir que el sistema de conteo rápido o preconteo constituye la piedra angular de la etapa postelectoral. Su principal objetivo es la rapidez, y que además estos resultados sirvan como herramienta de comparación con los resultados oficiales que se obtengan a través del escrutinio en las sedes municipales. La rapidez ha provocado que el objetivo se enfoque a mejorar los procesos, de manera tal que se logre entregar los resultados preliminares en un 100 por ciento, en las primeras horas del día de elecciones. Este

objetivo se ha cumplido en un 98.8 por ciento en las últimas elecciones. La Misión había constatado que para los colombianos es muy importante terminar la jornada electoral con un conocimiento certero sobre quién ha sido el candidato ganador, a fin de garantizar cierta tranquilidad ciudadana esa misma noche.

El papel de la empresa privada, el tercer participante involucrado en el proceso de preconteo, se inicia con la comunicación de resultados, a partir de un documento no oficial llamado "cuenta votos", desde las mesas de votación, hacia el centro municipal de cómputo por vía telefónica. Este documento consigna la misma información que las actas de mesa (formularios E14). Los centros municipales realizan consolidados de todas las mesas, de manera que llenan extraoficialmente un formato con los datos requeridos por el formulario E24 (resultado del escrutinio), que se completa durante el conteo. Una vez realizados los consolidados, éstos se transmiten a los centros departamentales y al centro nacional de cómputo para su integración y difusión. Todo el proceso fue manejado por seis empresas que operaron en distintas zonas del país, bajo el argumento oficial de que la intervención de un tercero garantiza eficacia, eficiencia y transparencia, y que el hecho de contratar seis empresas daba mayor confiabilidad al proceso.

Como en procesos electorales anteriores (el sistema de preconteo ha formado parte de la práctica electoral colombiana desde hace más de una década) la Registraduría Nacional elaboró y difundió un plan de telecomunicaciones, que incluyó la atención de contingencias mediante la utilización de equipos celulares de telefonía y radio, y la creación de centros de cómputo alternos en cada departamento y en la sede central. Las organizaciones políticas participantes plantearon serias dudas acerca de la estrategia de la Registraduría y solicitaron más y mejores mecanismos de fiscalización a la actividad del preconteo.

Dichos reclamos se basaron en dos circunstancias, a saber: las irregularidades de la elección para el Congreso, y la posibilidad real de una segunda vuelta electoral, al colocar las encuestas al candidato Álvaro Uribe en casi 50 por ciento de la intención de voto. Además, se esgrimió el argumento – válido – de que los partidos y movimientos políticos no contaban con ningún documento que les permitiera avalar el resultado del preconteo, pues en la larga historia de este procedimiento, los testigos electorales nunca habían sido presentados con una copia de las actas (formularios E14) de las respectivas mesas, ni con la información computada una vez que ésta ingresaba al sistema. Las mayores inquietudes sobre ese particular fueron expresadas repetidamente por los dirigentes del comando de campaña del citado candidato.

Con la finalidad de que la mencionada transmisión se realizara de una manera más confiable y transparente, la campaña de Uribe Vélez propuso la captura del formulario E14 por medio de un scanner, para su transmisión vía correo electrónico a los partidos y organizaciones políticas. Ante tal propuesta, apoyada por la Misión, la Registraduría argumentó diversos obstáculos de tipo legal para su realización. Sin embargo, al final accedió a publicar los consolidados departamentales del preconteo en un sistema de Intranet, a medida que los fuera obteniendo. Esta decisión no cubrió el reclamo, ni tampoco subsana la desconfianza de los partidos y movimientos políticos,

los cuales tienen el legítimo derecho a obtener certificados oficiales de los resultados de cada mesa de votación. No obstante, constituye un avance positivo en la purificación de los procedimientos tradicionales de preconteo.

Antes de referirnos a la celebración de los comicios propiamente dicha, debe mencionarse una coyuntura importante en materia de comunicaciones. Durante las dos semanas anteriores a la celebración de las elecciones, el país vivió una crisis de comunicaciones de naturaleza laboral, pues la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, que sería la encargada de proporcionar los servicios de telefonía para la transmisión de resultados del preconteo, inició una huelga de labores. La Misión hizo un llamado a todos los actores involucrados en el conflicto laboral de dicha empresa a resolver su diferendo con brevedad, a fin de no interferir en la celebración de los comicios del día 26 de mayo.

En el contexto del certamen democrático en el país, la Misión hizo notar a los actores de la huelga que Colombia necesitaba del concurso de todos y cada uno de sus ciudadanos e instituciones para el éxito de la elección presidencial. Afortunadamente, el problema laboral se resolvió en las primeras horas del día 24 de mayo, dos días antes de la elección, y la huelga fue levantada en aras de permitir que las elecciones presidenciales se cumplieran sin contratiempos en las comunicaciones. Cabe señalar que uno de los factores determinantes en la resolución del conflicto fue el compromiso cívico de los trabajadores de Telecom con la realización satisfactoria del certamen democrático.

F. EL DÍA DE LOS COMICIOS

La Misión acompañó la jornada electoral desde la apertura de las mesas de votación hasta el cierre de las mismas y la transmisión de resultados en varios puntos del país, en tanto las condiciones de seguridad lo permitieron. Así, el día de las votaciones, la Misión estuvo presente en diversos centros de votación del distrito capital de Bogotá, incluyendo Corferias, el centro de votación más grande del país, así como en varios municipios de los departamentos de Cundinamarca, Atlántico, Bolívar, César, Magdalena, Santander, Norte de Santander, Valle del Cauca, Tolima, Antioquia, Córdoba, y por petición expresa de las autoridades departamentales, en los departamentos del Huila, en Neiva y del Meta, en Villavicencio. Estos dos últimos departamentos presentan serios problemas de orden público, por lo que la Misión consideró importante manifestar su presencia en los mismos, con el fin de brindar el respaldo institucional interamericano a las autoridades colombianas y de constatar la celebración de los comicios en las condiciones más adversas. Debe señalarse que el despliegue de observadores siempre estuvo supeditado a la existencia de condiciones suficientes para garantizar la seguridad de los mismos.

La distribución de los observadores electorales en los lugares más representativos del territorio colombiano permitió a la Misión formarse una visión global de la situación imperante durante la jornada democrática. Los observadores se desempeñaron de manera muy profesional, manteniendo la neutralidad e imparcialidad

necesaria en el ejercicio de sus funciones, pero resolviendo dudas o brindando orientación a la ciudadanía en tanto estuvo al alcance de sus posibilidades.

La observación incluyó todas las etapas del proceso electoral, iniciando con la apertura de mesas, el desarrollo de la jornada, el cierre y escrutinio, con el fin de verificar el cumplimiento de la legislación y los procedimientos electorales, las irregularidades e incidentes que se presentaron y la forma en que éstos se resolvieron, y la transmisión de resultados. Por otra parte, se levantó una muestra estadística de los resultados de algunas mesas de votación, con el fin de compararlos con los resultados del preconteo y sacar conclusiones propias sobre la efectividad del mismo. Este proceso fue coordinado por un experto en asuntos estadísticos.

Los observadores que estaban asignados a las campañas presidenciales acompañaron a los respectivos candidatos a emitir el sufragio, como una muestra de la solidaridad de la comunidad interamericana con todos ellos y con las autoridades y el pueblo colombiano ante la celebración del certamen electoral en medio de las circunstancias adversas.

1. Apertura e inicio de la jornada

Con el fin de sistematizar la observación durante el día de la elección y plantear mejores recomendaciones, la Misión utilizó formatos preestablecidos para levantar información durante todo el proceso de observación. Durante el día de las elecciones, los observadores se movilizaron con estos formatos para obtener información de las características más relevantes del proceso electoral. De la información de dichos formatos (en número de 80) procesada por el experto de la Misión, fue posible sacar las siguientes conclusiones:

- La mayoría de los puestos de votación presentaron las condiciones físicas necesarias para el buen desarrollo de la jornada electoral. En términos generales, el espacio fue suficiente para albergar a los sufragantes presentes, el local contaba con las medidas de seguridad adecuadas y con los servicios necesarios. En el 17 por ciento de las mesas de votación que se observaron no disponía de carteles de orientación al ciudadano.
- La apertura de mesas se realizó sin inconvenientes en la gran mayoría de los sitios visitados. La apertura se realizó a la hora establecida, es decir a las 8:00 horas, o con un margen de unos minutos de retraso, ante la presencia de al menos 4 jurados de votación. En la mayoría de los casos, los jurados se encontraban en el recinto desde las 7:00 horas, preparándose para el inicio de las actividades.
- En muy pocos casos se contó con la presencia de testigos electorales al momento de la apertura y durante la jornada. En general, éstos se concentraron en áreas urbanas, siendo los de mayor presencia los representantes del Movimiento Primero Colombia, del Partido Liberal y del

Movimiento Sí Colombia. Los testigos se comportaron adecuadamente durante el desarrollo de la contienda, desempeñando las funciones que les corresponde de conformidad con la normatividad vigente.

- Pudo detectarse que al 5 por ciento de las mesas observadas le faltó algún material necesario para el desarrollo de la jornada. Sin embargo, dicha falta se subsanó en la mayoría de los casos, o bien no constituyó un impedimento para el desarrollo de las actividades de la mesa en cuestión.
- En relación con el proceso de votación propiamente dicho, las observaciones realizadas indican un proceso limpio, ordenado y transparente. No obstante, se presentaron algunas irregularidades. Por ejemplo, el 6 por ciento de los ciudadanos que acudieron a votar no pudieron ejercer su derecho por no encontrarse registrados en las listas de sufragantes. Tal situación puede deberse a que el ciudadano acudió a una mesa que no le correspondía, o bien, a que no estaba inscrito en el censo electoral a pesar de contar con una cédula de ciudadanía. Esta última opción debería ser considerada por las autoridades electorales, a fin de corregir problemas de este tipo.
- En relación con el orden público, se presentaron muy pocos casos de constreñimiento del voto, el cual ocurrió en un 2 por ciento de las mesas observadas. Esta cifra constituye a todas luces un resultado muy positivo en un país donde los problemas de orden público son una de las principales preocupaciones. En ese sentido, la labor de las fuerzas armadas en la instrumentación del Plan Democracia fue un factor positivo para el desarrollo de la contienda electoral.
- En otros asuntos, en el 2 por ciento de las mesas observadas hubo propaganda política dentro de los puestos de votación. En sus informes escritos algunos observadores reportaron, además, la presencia de simpatizantes de partidos y movimientos políticos con propaganda electoral en varios centros de votación urbanos. Si bien esta situación no incidió en el desarrollo de la jornada, es necesario que las autoridades electorales diseñen mecanismos adecuados para prevenir problemas relacionados con este tipo de acciones.

Es muy importante señalar que tanto las autoridades electorales como otros representantes de gobierno, tales como elementos de la fuerza pública, funcionarios de la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía, mantuvieron una presencia constante y efectiva en una gran cantidad de centros de votación del país. Su labor sin duda facilitó el buen desarrollo de la jornada electoral.

2. Cierre y escrutinio de mesas y entrega de material a las instancias correspondientes

En términos generales, el cierre de las mesas de votación, previsto para las seis de la tarde, transcurrió sin mayores inconvenientes. De las mesas observadas por los

miembros de la Misión, se han sacado algunas conclusiones relativas al proceso electoral, a saber:

- En términos generales, el cierre de las mesas de votación se realizó de manera ordenada a las 18:00 horas del día, de conformidad con las disposiciones electorales vigentes. De las mesas observadas por la Misión, el 93 por ciento cumplió con el cierre a la hora fijada para el mismo, y en el 96 por ciento de las mismas el cierre transcurrió sin ningún inconveniente.
- Entre los muy pocos inconvenientes presentados en el ámbito nacional, se destacan problemas aritméticos al momento de tramitar los formularios, necesidad de conteos adicionales, objeciones menores a los procedimientos por parte de los testigos. En general, dichos problemas fueron solucionados por los propios jurados de votación, lo cual generó la existencia de muy pocas impugnaciones a las actas de los jurados: del universo observado por la Misión, el 5 por ciento de las actas emitidas fue impugnado.
- A pesar de que la jornada electoral es relativamente corta (8:00 a 18:00 horas), el porcentaje de votantes que se quedó en fila sin poder sufragar por haberse cerrado los puestos de votación fue reducido. De las mesas observadas por la Misión, las que presentaron esta situación fueron menos del 5 por ciento. Muy probablemente, el que presentó más problemas de este tipo fue el centro multitudinario de votación, el cual se habilitó en Corferias para todos aquellos habitantes del distrito de Bogotá con cédulas de reciente expedición. Hacia las 18:00 horas, los observadores apostados en dicho recinto observaron una gran afluencia de votantes, que desafortunadamente no alcanzaron a llegar a tiempo para sufragar.
- Con ocasión de esta elección, y en virtud de lo ocurrido con los formularios E14 durante las elecciones del 10 de marzo, los jurados de votación fueron particularmente cuidadosos en el manejo del mismo. Prueba de ello es que del universo observado por la Misión, únicamente un formulario E14 presentó problemas de tramitación.
- Un aspecto que sin duda requerirá de análisis y toma de decisiones por parte de las autoridades electorales, es el de la publicación de los resultados (formularios E14 o cuenta votos) de manera informal en algún lugar visible de los recintos de votación. De las mesas observadas, únicamente el 63 por ciento cumplió con dicho deber. La Misión considera que la publicación de resultados en un lugar visible es requisito fundamental para otorgar mayor legitimidad a los resultados tanto del preconteo como del escrutinio. Sobre todo, tratándose de un sistema electoral que no prevé la entrega de comprobantes oficiales a los testigos electorales u otros representantes de los partidos o movimientos políticos, en el momento del escrutinio de mesa, situación que ha generado problemas y recelos entre los actores políticos, en especial, a la luz de lo acontecido el pasado 10 de marzo.
- Con respecto a la entrega del material electoral a las autoridades competentes de la Registraduría y su posterior resguardo por parte de los 'claveros', como se conocen los funcionarios autorizados para acceder al material electoral para su conteo, la Misión constató que ambos procedimientos se llevaron a cabo

conforme a las disposiciones legales y a las directrices de la Registraduría Nacional. Se presentaron, en efecto, algunas irregularidades e inconvenientes en algunos puntos del territorio nacional, relacionados en general con problemas de orden público – como el robo del material en un municipio del departamento de Cundinamarca. Si bien fueron lamentables, dichos incidentes no generaron mayores problemas en relación con la entrega y resguardo de materiales previos al escrutinio.

3. El preconteo

Inmediatamente se termina el escrutinio de mesa comienza el preconteo de votos. Este consiste, como ya se ha indicado, en la transmisión informal, vía telefónica, de los resultados de cada mesa de votación a centros departamentales, los cuales van proporcionando información a un centro nacional ubicado en el recinto de la Registraduría Nacional. Tal como se ha mencionado, el procedimiento del preconteo, de gran importancia en el proceso electoral colombiano, es realizado por seis empresas privadas contratadas para tal fin por la Registraduría Nacional. Éstas parten del conteo que realizan las mesas y registran los datos en formatos sin carácter oficial, denominados “cuenta votos” o los anotan en papel corriente. Posteriormente, notifican éstos resultados a las respectivas centrales telefónicas, donde son procesados, integrados por organización política y departamento y posteriormente, enviados al centro nacional para su sistematización y difusión.

La MOE estuvo presente en diversas etapas del preconteo, presenciando el procesamiento de los ‘cuenta votos’, su recepción por parte de personal de la empresa correspondiente y su transmisión vía telefónica. Vale la pena anotar que, en la mayoría de los casos, los ‘cuenta votos’ son utilizados como documentos de trabajo en las mesas de votación. Los expertos en informática, sistematización de información y transmisión de resultados de la Misión estuvieron presentes en el centro nacional de cómputo, en la Registraduría Nacional, donde se recibían los resultados parciales de cada departamento. Asimismo, bajo la coordinación de un experto en estadística y resultados electorales, la MOE levantó una muestra de resultados de mesas de votación representativas en el territorio nacional, con el fin verificar los datos arrojados por el preconteo. El resultado del análisis de dicha muestra fue coincidente con la tendencia señalada por dicho preconteo desde las primeras horas de escrutinio de las mesas.

En ese sentido, si bien se entiende la importancia del preconteo en las elecciones en Colombia y se reconoce su efectividad en las elecciones del 26 de mayo, la Misión considera que existen aspectos del mismo que podrían incidir negativamente en los resultados electorales y en el certamen democrático en general, y que podrían ser mejorados. El más importante de ellos es el hecho de que la transmisión de resultados sea realizada de manera verbal – con o sin ayuda del cuenta votos – constituye un factor de riesgo, pues no existe ninguna manera de verificar la veracidad y y/o exactitud de los resultados, sino hasta el momento del escrutinio. Esta situación se agrava ante la falta de un comprobante de resultados para los testigos electorales y otros representantes de los partidos y movimientos políticos, o en su defecto, de un mecanismo fiscalizador.

La Misión constató que el proceso de transmisión de resultados fue mejorado sustancialmente en relación con la elección congresal del 10 de marzo. En efecto, si bien se habilitaron nuevamente los centros de cómputo utilizados en aquella ocasión, también se integraron nuevos equipos, se contrató más personal y se elaboraron planes de contingencia adecuados. La divulgación de resultados parciales vía Intranet entre todos los movimientos políticos constituyó asimismo una medida adecuada en favor de la transparencia del proceso.

4. El final de la jornada

En términos de efectividad, el preconteo resultó todo un éxito. Hacia las 18:30 horas de la tarde, la Registraduría Nacional del Estado Civil había avalado el número suficiente de votos computados mediante el sistema del preconteo, a escala nacional, como para dar por hecho la victoria del Candidato Álvaro Uribe Vélez en la primera vuelta electoral. En efecto, a las 18:30 horas, la candidata Noemí Sanín, del Movimiento Sí Colombia, reconoció la victoria de Uribe, seguida por Horacio Serpa, candidato del Partido Liberal, quien emitió un mensaje a las 19:45 horas, y por Luis Eduardo Garzón. Una vez que los tres candidatos mayoritarios hubieron manifestado su reconocimiento al resultado electoral hacia las 20:30 de la noche, con aproximadamente un 98 por ciento de votos computados en preconteo, Álvaro Uribe dirigió un mensaje a la nación aceptando la presidencia y llamando a la reconciliación nacional.

Alrededor de las 20:45 horas, la Registraduría Nacional dio a conocer los últimos resultados de la jornada, con un total de 98.9 por ciento de votos computados, incluyendo los votos que se emitieron en el exterior del país, en las sedes de distintas embajadas y consulados colombianos, donde la jornada, por cierto, se celebró de manera ordenada y conforme a derecho.

Alrededor del 53 por ciento de los votos fueron para Uribe Vélez, el 31.7 por ciento para Horacio Serpa, el 6.17 por ciento para Luis Eduardo Garzón y el 5.81 por ciento para Noemí Sanín. Si bien se presentaron algunas mínimas diferencias porcentuales, es importante señalar que dichos resultados se mantuvieron esencialmente inalterados al momento de los escrutinios definitivos, los cuales se iniciaron al día siguiente de las votaciones. Ciertamente, esta circunstancia concede gran mérito al procedimiento de preconteo. El hecho de conocer los resultados, a muy pocas horas de finalizado el certamen electoral, constituye una garantía de legitimidad y efectividad del proceso electoral ante los distintos actores políticos y la población en su conjunto. Esto adquiere gran valor en un país como Colombia, donde la paz y la estabilidad sociales y políticas son altamente vulnerables.

G. ETAPA POSTCOMICIAL

Si bien los resultados de la elección eran ya reconocidos por todos los actores políticos, la MOE mantuvo su compromiso de acompañar todas y cada una de las etapas del proceso electoral, incluidos los escrutinios propiamente dichos, que se iniciaron el día 27 de mayo de 2002 en los niveles municipal, zonal y distrital. Los observadores de

la MOE acudieron a distintos puntos de varias ciudades del territorio colombiano a presenciar el procedimiento de escrutinio.

Escrutinios

De conformidad con la legislación electoral, los escrutinios municipales dieron comienzo a las 11 horas del lunes 27 de mayo de 2002, momento en que se instalaron las comisiones escrutadoras municipales, distritales y zonales (auxiliares) en todo el país. El representante de la Registraduría competente procedió a declarar abierto el procedimiento mediante la lectura del registro de los documentos introducidos en las arcas triclaves. Posteriormente, el mismo funcionario abrió los sobres con los documentos contenidos en dichas arcas, con la finalidad de verificar los datos contenidos en los citados documentos, resolver apelaciones y desacuerdos, e integrar en un solo formulario, E24, los datos obtenidos de cada mesa de votación. A continuación, dichos resultados fueron trasladados al escrutinio departamental y, en última instancia, al escrutinio general o nacional.

La Misión estuvo presente en varios escrutinios del departamento de Cundinamarca, donde, al igual que en el resto del país, el proceso se llevó a cabo de manera ordenada y de conformidad con las disposiciones y procedimientos previstos, sin que se generaran problemas de ningún tipo.

Cabe indicar que el rasgo más característico del escrutinio en los municipios fue la falta de interés en el mismo por parte de la ciudadanía en general y de los propios actores políticos en particular. La credibilidad que alcanzó el preconteo convirtió éste en un simple procedimiento que debía ser completado a fin de que el Consejo Nacional Electoral estuviera en posibilidad de expedir las credenciales respectivas.

El sistema electoral colombiano es, a todas luces, un sistema electoral fuerte y legítimo, apegado al espíritu democrático de la Constitución Política del país y se funda en una tradición política que busca la transparencia, la legitimidad y la eficiencia en los mecanismos de expresión de la voluntad ciudadana. Sin embargo, tal como ha sido demostrado a lo largo de este capítulo, existen varios aspectos de la organización electoral que podrían ser mejorados o reformados, a fin de consolidar la vocación democrática de la misma sin afectar su eficacia y eficiencia. Así, podrían establecerse autocontroles y sistemas de auditoría internos para la Registraduría Nacional del Estado Civil, podrían agilizarse los procedimientos de escrutinio con el fin de darles mayor peso frente al preconteo, y podrían, también, diseñarse nuevas estrategias de capacitación para los Jurados de Votación.

En términos políticos, la organización electoral, y específicamente, el Consejo Nacional Electoral, podrían ajustarse en su estructura, a fin de coincidir verdaderamente con la realidad política actual de Colombia. Es necesario tener en cuenta que los dos partidos políticos tradicionales que se encuentran representados en el Consejo Nacional Electoral han dejado de tener la primacía de las decisiones políticas del país, y que se han abierto espacios, en el entorno político, para el surgimiento de otros actores. Esta

transformación estructural de la organización electoral es considerada necesaria por varias fuerzas políticas del país, tales como el Polo Democrático, que incluso presentó una propuesta concreta al respecto en su programa de trabajo.

Por último, la intervención de un tercero, como es el caso de las firmas privadas que se contrataron en varias etapas del Plan de Transmisión de Resultados de la Registraduría, puede constituir un motivo de preocupación, en un contexto de poca credibilidad y desconfianza ciudadana hacia el organismo electoral. Si bien con ocasión de las elecciones presidenciales la transmisión de resultados fue altamente efectiva, se recomienda que en el futuro la administración de este proceso sea más controlada por la Organización Electoral, al constituir un factor esencial en la transparencia del proceso electoral, y un pilar del fortalecimiento institucional de las autoridades electorales y de otras entidades estatales.

CAPITULO V: LAS DENUNCIAS

Una de las labores más importantes de las misiones de observación electoral de la OEA consiste en la recepción de denuncias y quejas, por parte de los actores políticos y la ciudadanía en general, sobre problemas e irregularidades en el proceso electoral. El propósito de éste procedimiento es llamar la atención de las autoridades competentes para que las situaciones problemáticas o irregulares sean resueltas de la mejor manera posible, en beneficio del espíritu democrático y de la transparencia que deben permear todas y cada una de las etapas de una elección.

Con ocasión de la observación electoral en Colombia, la Misión designó una observadora para la atención de denuncias y su canalización a las autoridades colombianas correspondientes. El procedimiento fue el siguiente. Se elaboró un formulario para consignar las quejas o denuncias de las agrupaciones políticas o de los ciudadanos en general. Los formularios, debidamente completos, fueron analizados y la denuncia remitida a las autoridades correspondientes, según el tipo de denuncia. Así, se enviaron distintos asuntos a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la República, al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional del Estado Civil. En algunas ocasiones, se dio respuesta directa a los denunciantes.

A. DENUNCIAS RELACIONADAS CON LAS ELECCIONES CONGRESALES DEL 10 DE MARZO

Tal como se indica en el capítulo dedicado a las elecciones legislativas, la misión recibió varias denuncias sobre los acontecimientos del pasado 10 de marzo, las cuales fueron recibidas y remitidas a las autoridades correspondientes. El candidato presidencial Harold Bedoya, por ejemplo, presentó un documento a la Misión solicitando la anulación de las elecciones del 10 de marzo, el cual fue transmitido al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional.

Ciudadanos particulares y representantes de partidos y movimientos políticos, especialmente del Partido Liberal y de la Asociación Primero Colombia, fueron particularmente activos en la presentación de denuncias en la sede central y en las subse-des de Bucaramanga y Montería (departamentos de Santander y Córdoba, respectivamente). Todas ellas señalaban las irregularidades que se presentaron con ocasión del 10 de marzo, y solicitaban la intervención de la Misión para aclarar la situación, resolver la composición del nuevo Congreso y subsanar problemas tales como prácticas corruptas de los jurados de votación, falta de transparencia en la transmisión de resultados de preconteo, falta de acceso a los recintos electorales a los testigos designados por los partidos y movimientos políticos, entre otros. Todas las denuncias sobre el particular fueron remitidas a las autoridades electorales correspondientes.

B. DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

Se ha indicado ya que la difícil situación de orden público tuvo un efecto claro y directo en el desarrollo del proceso electoral del 26 de mayo. Una muestra de ello es que la mayoría de las denuncias recibidas por la MOE hacían alusión a delitos tales como el constreñimiento de los votantes y las alteraciones en el orden público. Cabe señalar que una cantidad importante de ciudadanos acudió a la Misión para solicitar intermediación a fin de aumentar las medidas de seguridad en todos aquellos lugares donde se carecía de la presencia de fuerza pública.

El Partido Liberal presentó a la MOE una copia de la denuncia que fue presentada por esa agrupación, con fecha 15 de mayo, ante diversas autoridades como la Fiscalía General de la Nación, la organización electoral y el Ministerio del Interior. En ella señalaba la falta de garantías de orden público en 205 municipios distribuidos en 28 departamentos; solicitaba la cobertura total del Ejército Nacional en todo el territorio colombiano y la suspensión de las elecciones en los municipios y corregimientos del país con mayor incidencia de grupos al margen de la ley. Esta denuncia recibió gran difusión en los medios de comunicación. Las autoridades colombianas intentaron responder a la misma bajo el argumento de que la situación sería controlada por medio del Plan Democracia.

Las representaciones del Polo Democrático en Bogotá y en Ibagué, capital del departamento del Tolima, presentaron a las correspondientes sede central y subse-de, sendas denuncias sobre la situación de orden público y las condiciones del proceso electoral en el departamento de Tolima. Las denuncias hacían referencia a actividades como el constreñimiento para ejercer del voto y de persecución de los simpatizantes del Polo Democrático, perpetradas básicamente por grupos paramilitares, con una amplia y fuerte presencia en la zona, pero también por grupos guerrilleros. El Polo Democrático solicitó a la Misión dar a conocer esta situación a la comunidad internacional y reforzar su presencia en la región el día del certamen electoral. Ambas peticiones fueron atendidas, pero además, la situación se hizo del conocimiento de la Procuraduría.

La subse-de de la Misión en Bucaramanga recibió varias denuncias de ciudadanos particulares y representantes de partidos y movimientos políticos (específicamente del

Partido Liberal), que estaban alarmados por la presencia de los paramilitares en la zona y sus actividades de constreñimiento del voto en contra del candidato Horacio Serpa. Todas ellas fueron remitidas a la Procuraduría.

También se recibieron denuncias en relación con el orden público provenientes de los departamentos de Cali, Cauca, Tolima, Santander, Córdoba y Medellín. Todas ellas estaban relacionadas con el constreñimiento a los votantes por parte de los grupos armados al margen de la ley y con la preocupación generada ante la posibilidad del traslado de mesas de los corregimientos a las cabeceras municipales. Todas las denuncias fueron remitidas a las autoridades correspondientes de la Fiscalía y la Procuraduría.

C. DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El candidato presidencial Harold Bedoya presentó dos denuncias relacionadas con situaciones específicas a la elección de mayo pasado. En primer lugar, solicitó la cancelación de una de las dos candidaturas del Movimiento Comunal y Comunitario, que presentaba dos fórmulas presidenciales, y en segundo lugar, señaló como ilegal e ilegítima la presencia en el tarjetón electoral de las candidatas secuestradas del Partido Verde Oxígeno, pues éstas no habían refrendando su inscripción. Ambos documentos fueron remitidos a las autoridades electorales para su conocimiento.

La subsede de la Misión en Ibagué, Tolima, recibió de la Red de Veeduría del Tolima, denuncias sobre casos de corrupción administrativa que podrían tener incidencia en el proceso electoral y sobre inconformidades en la designación de jurados de votación y funcionarios de la Registraduría. Asimismo, la campaña de Horacio Serpa en el citado departamento denunció actividades irregulares de los jurados de votación y problemas con el censo electoral. Todas estas denuncias fueron remitidas al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

D. DENUNCIAS RELACIONADAS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todas y cada una de las campañas políticas, con excepción de la asociación Primero Colombia, denunciaron de una u otra manera su descontento con el comportamiento de los medios de comunicación, alegando la parcialidad de los mismos. Tanto el Partido Liberal como el movimiento Polo Democrático presentaron denuncias por escrito al respecto a la Misión, señalando el marcado favoritismo de los medios electrónicos e impresos.

También se presentaron denuncias sobre la publicación de encuestas hasta un día antes de las elecciones. Particularmente activo al respecto fue el Partido Liberal, cuyos dirigentes en Bogotá presentaron un documento a la Misión en el que se indicaba que las encuestas se habían convertido en un instrumento de direccionamiento y manipulación del voto, solicitando a la MOE que ésta propusiera a los medios de

comunicación abstenerse de publicar encuestas durante la última semana de la campaña política. Una copia del documento fue remitida a la Procuraduría.

La labor de la Misión en la atención de denuncias fue de fundamental importancia para que ésta se formara una idea clara sobre el tipo de irregularidades que más preocupan a los colombianos, destacando todas aquellas situaciones relacionadas con las dificultades de orden público así como los problemas de la organización electoral hechos evidentes a partir del 10 de marzo de 2002. Por otra parte, la recepción de denuncias de la ciudadanía en todas las subsedes de la Misión y la atención prestada a aquellos denunciadores que acudían a la sede central en espera de ser escuchados generó confianza hacia la Misión entre los partidos y movimientos políticos y la población en general, facilitándose la comunicación con diversos sectores. Por último, la recepción y canalización de denuncias hacia las autoridades correspondientes abrió otro canal de diálogo entre éstas y la MOE que facilitó las labores de ambas en beneficio de la democracia colombiana.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. OBSERVACIONES GENERALES:

1. En cuanto a la legislación vigente:

- En opinión de la Misión, en términos generales, la legislación electoral colombiana presenta las bases adecuadas para la conclusión ordenada de los procesos electorales. Sin embargo, la situación de orden público dificulta su completa aplicación en gran parte del territorio nacional, por lo cual se recomienda tomar medidas al respecto por parte del Estado.
- Teniendo en cuenta que se observaron deficiencias o vacíos en la Legislación electoral que cuales limitan la fuerza, coherencia y legitimidad al proceso electoral, se considera importante analizar, por parte del Estado, la posibilidad de una reforma a dichas leyes, con la intención de alcanzar los objetivos que se establecen en la Constitución Política.
- En general, la información pública sobre la legislación vigente y los procesos electorales resultó insuficiente, de la misma manera que los mecanismos para la resolución de dudas y problemas.

2. Sobre procedimientos relacionados con las elecciones

- El proceso de registro de ciudadanos en el censo electoral y la emisión de cédulas de identidad presenta algunos problemas que son significativos y merecen ser tomados en cuenta, sobretodo por los casos de sufragio de personas fallecidas.

- Con respecto a la inscripción de ciudadanos al censo, se constataron algunas fallas que impiden a los ciudadanos recibir su documento en tiempo razonable. En general el tiempo de entrega del documento puede durar mas de 6 meses y en ningún caso menos de 1 mes, los que se traduce en un significativo numero de ciudadanos impedidos de sufragar.
- Se percibió un bajo nivel de capacitación de los Jurados de Votación, situación que generó un clamor generalizado por mayores y mejores servicios de capacitación, el cual no fue atendido por las autoridades electorales.
- La Misión considera que los electores deberían estar más y mejor informados sobre los procedimientos de sufragio y sus particularidades, tales como voto en blanco, proceso de votación, papel de los jurados, etc.
- En opinión de La Misión, la empresa encargada de la elaboración y reparto de material electoral posee una amplia capacidad de organización y eficiencia para la realización del material electoral, lo que le permitió llegar a las partes mas apartadas de la Nación utilizando los más diversos medios de transporte.
- La Misión pudo concluir que el sistema de preconteo, cuyo principal objetivo es la rapidez, constituye una herramienta de gran utilidad para contrastar y corroborar los resultados los resultados oficiales que se obtengan a través del escrutinio en las sedes municipales. En el caso de las elecciones presidenciales la transmisión de los resultados de "preconteo" fue eficiente y expedita, lo que generó un clima de confianza y legitimidad, al que contribuyeron todos los candidatos a la presidencia, pues reconocieron de inmediato el triunfo de Álvaro Uribe.
- El coraje cívico demostrado por los electores tuvo consecuencias que atentan contra lo establecido en el derecho internacional humanitario. Días posteriores a los comicios se presentaron asesinatos a Alcaldes, un gran número de renuncias de alcaldes, jueces, y procuradores motivadas por las numerosas amenazas de la FARC.
- Se evidenció la "aparente cultura" del fraude existente en Colombia desde los tiempos del gobierno del Frente Nacional. En esta ocasión, sin embargo, el número de irregularidades cometidas y el hecho de que se extendieran generó alarma y preocupación, y pronto se comenzaron a denunciar fallas e inconsistencias en los procedimientos electorales.
- Se pudo concluir que la laxitud de los requisitos para la inscripción de candidatos favoreció la proliferación de partidos minoritarios, los cuales no tenían ninguna posibilidad de éxito.
- La campaña electoral se caracterizó por disparidades en el acceso a los medios de información y por otros dos fenómenos: una actitud muy crítica por parte de las candidaturas hacia la Organización Electoral, y una especie de " polémica entre personalidades", en la que tres de los candidatos más importantes recurrieron a recriminaciones personales y denuncias públicas sobre hechos del pasado.

- La actividad de los medios de comunicación adquirió particular relevancia en la función de orden público del país, pues al verse afectado el proselitismo tradicional en la plaza pública, los medios debieron desempeñarse como herramienta de enlace entre la población, los candidatos y las autoridades electorales. La Misión pudo verificar la objetividad de la prensa en la elección del 26 de Mayo.
- Es importante resaltar la casi total ausencia de debates entre los candidatos, los cuales hubiesen sido de gran utilidad para ofrecer una visión mas objetiva a la población electoral sobre los planteamientos de los diferentes candidatos.
- Los departamentos del Huila, Neiva y Meta presentan serios problemas de orden público, por lo que la Misión consideró importante manifestar su presencia en los mismos, con el fin de brindar el respaldo institucional interamericano a las autoridades colombianas.

B. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

1. Apertura e inicio de la jornada

Durante el día de las elecciones fue posible sacar las siguientes conclusiones:

- La mayoría de los puestos de votación presentaron las condiciones físicas necesarias para el buen desarrollo de la jornada electoral. En términos generales, el espacio fue suficiente para albergar a los sufragantes presentes, el local contaba con las medidas de seguridad adecuadas y con los servicios necesarios. En el 17% de las mesas de votación observadas no disponía de carteles de orientación al ciudadano.
- La apertura de mesas se realizó sin inconvenientes en la gran mayoría de los sitios observados. La apertura se realizó a la hora establecida, es decir a las 8:00 horas, o con un margen de unos minutos de retraso, ante la presencia de al menos 4 jurados de votación. En la mayoría de los casos, los jurados se encontraban en el recinto desde las 7:00 horas, preparándose para el inicio de las actividades.
- En muy pocos casos se contó con la presencia de testigos electorales al momento de la apertura y durante la jornada. En general, éstos se concentraron en áreas urbanas, siendo los de mayor presencia los representantes del Movimiento Primero Colombia, del Partido Liberal y del Movimiento Sí Colombia. Los testigos se comportaron adecuadamente durante el desarrollo de la contienda, desempeñando las funciones que les corresponde, de conformidad con la normatividad vigente.
- Pudo detectarse que a un 5 por ciento de las mesas observadas le faltó algún material necesario para el desarrollo de la jornada. Sin embargo, dicha falta fue subsanada en la mayoría de los casos, o bien no constituyó un impedimento para el desarrollo de las actividades de la mesa en cuestión.

- En relación con el proceso de votación propiamente dicho, las observaciones realizadas indican un proceso limpio, ordenado y transparente. No obstante, se presentaron algunas irregularidades. Por ejemplo, el 6 por ciento de los ciudadanos que acudieron a votar no pudieron ejercer su derecho por no encontrarse registrados en las listas de sufragantes. Tal situación puede deberse a que el ciudadano acudió a una mesa que no le correspondía, o bien, a que no estaba inscrito en el censo electoral, a pesar de contar con una cédula de ciudadanía. Esta última opción debería ser considerada por las autoridades electorales, a fin de corregir problemas de este tipo.
- En relación con el orden público, se presentaron muy pocos casos de constreñimiento del voto, el cual ocurrió en un 2 por ciento de las mesas observadas. Esta cifra constituye a todas luces un resultado muy positivo en un país donde los problemas de orden público

son una de las principales preocupaciones. En ese sentido, la labor de las fuerzas armadas en la instrumentación del Plan Democracia fue un factor positivo para el desarrollo de la contienda electoral.

- En otros asuntos, en el 2 por ciento de las mesas observadas hubo propaganda política dentro de los puestos de votación. En sus informes escritos algunos observadores reportaron, además, la presencia de simpatizantes de partidos y movimientos políticos con propaganda electoral en varios centros de votación urbanos. Si bien esta situación no incidió en el desarrollo de la jornada, es necesario que las autoridades electorales diseñen mecanismos adecuados para prevenir problemas relacionados con este tipo de acciones.

2. Cierre y escrutinio de mesas y entrega de material a las instancias correspondientes

En términos generales, el cierre de las mesas de votación, previsto para las seis de la tarde, transcurrió sin mayores inconvenientes. De las mesas observadas por los miembros de la Misión, se han obtenido algunas conclusiones relativas al proceso electoral, a saber:

- En general, el cierre de las mesas de votación se realizó de manera ordenada a las 18:00 horas, de conformidad con las disposiciones electorales vigentes. De las mesas observadas por la Misión, el 93 por ciento cumplió con el cierre a la hora fijada para el mismo, y en el 96 por ciento de las mismas el cierre transcurrió sin ningún inconveniente.
- Entre los muy pocos inconvenientes que se presentaron a escala nacional, se destacan problemas aritméticos al momento de completar los formularios, necesidad de conteos adicionales, objeciones menores a los procedimientos por parte de los testigos. En general, dichos problemas fueron solucionados por los propios jurados de votación, lo cual generó la existencia de muy pocas impugnaciones a las actas de los jurados: del universo observado por la Misión, el 5 por ciento de las actas emitidas fue impugnado.
- A pesar de que la jornada electoral es relativamente corta (8:00 a 18:00 horas), el porcentaje de votantes que se quedó en fila sin poder sufragar por haberse cerrado los puestos de votación fue reducido. De las mesas observadas por la Misión, las que presentaron esta situación fueron menos del 5 por ciento. Muy probablemente, el centro multitudinario de votación habilitado en Corferias para todos aquellos habitantes del distrito de Bogotá con cédulas de reciente expedición, fue el que presentó mas problemas de este tipo. Hacia las 18:00 horas, los observadores apostados en dicho recinto observaron una gran afluencia de votantes, en la mayoría de los casos, los mismos que no alcanzaron a llegar a tiempo para sufragar.
- Con ocasión de esta elección, y ante el antecedente de lo ocurrido con los formularios E14 durante las elecciones del 10 de marzo, los jurados de

votación fueron particularmente cuidadosos en el manejo del mismo. Prueba de ello es que del universo observado por la Misión, únicamente un formulario E14 presentó problemas de requisición.

- Un aspecto que sin duda requerirá el análisis y toma de decisiones por parte de las autoridades electorales, es la de la publicación de los resultados (formularios E14 o cuenta votos) de manera informal en algún lugar visible de los recintos de votación. De las mesas observadas, únicamente el 63 por ciento cumplió con dicho deber. La Misión considera que la publicación de resultados en un lugar visible es requisito fundamental para dotar de mayor legitimidad a los resultados tanto del preconteo como del escrutinio, sobre todo ante un sistema electoral que no prevé la entrega de comprobantes oficiales a los testigos electorales u otros representantes de los partidos o movimientos políticos en el momento del escrutinio de mesa. Esta situación generó problemas y recelos entre los actores políticos, sobre todo a la luz de lo acontecido el pasado 10 de marzo.
- Con respecto a la entrega del material electoral a las autoridades de la Registraduría competentes, y su posterior resguardo por parte de los claveros, la Misión constató que ambos procedimientos se llevaron a cabo conforme a las disposiciones legales y a las directrices dictadas por la Registraduría Nacional. Se presentaron, en efecto, algunas irregularidades e inconvenientes en algunos puntos del territorio nacional, relacionados en general con problemas de orden público – como el robo del material en un municipio del departamento de Cundinamarca. Si bien lamentables, dichos incidentes no generaron mayores problemas en relación con la entrega y resguardo de materiales previos al escrutinio.

Cabe indicar que el rasgo más característico del escrutinio en el ámbito municipal fue la falta de interés en el mismo por parte de la ciudadanía en general y de los propios actores políticos en particular.

C. RECOMENDACIONES

Se considera que Colombia dispone de un sistema electoral fuerte y legítimo, apegado al espíritu democrático de la Constitución Política colombiana, el cual se funda en una tradición de transparencia, legitimidad y eficiencia en los mecanismos de expresión de la voluntad ciudadana. Sin embargo, existen varios aspectos de la organización electoral que podrían mejorarse, a fin de consolidar la vocación democrática del país sin afectar la eficacia y eficiencia del sistema electoral. De esta manera, en opinión de la Misión, sería conveniente establecer autocontroles y mecanismos internos de auditoría para la Registraduría Nacional del Estado Civil; agilizar los procedimientos de escrutinio con el fin de darles mayor peso frente al preconteo, al igual que diseñar nuevas estrategias de capacitación para los Jurados de Votación.

En términos políticos, se considera oportuno realizar ajustes estructurales al interior de la organización electoral – y específicamente el Consejo Nacional Electoral – a fin de buscar una mayor coincidencia con la realidad política actual de Colombia. Desde este punto de vista, es fundamental reconocer el hecho de que los dos partidos políticos tradicionales que se encuentran representados en el Consejo Nacional Electoral han dejado de tener la primacía de las decisiones políticas del país, ante el surgimiento de nuevos actores entre los que vale la pena mencionar nuevas fuerzas políticas como el Polo Democrático, el cual presentó un programa concreto de trabajo.

Por último, se cree que la tercerización, o participación de terceros en la realización de varias etapas del Plan de Transmisión de Resultados de la Registraduría, puede constituir un motivo de preocupación en un contexto de poca credibilidad y desconfianza ciudadana hacia el organismo electoral. Si bien con ocasión de las elecciones presidenciales la transmisión de resultados fue altamente efectiva, se recomienda que en el futuro la administración de este proceso sea mas controlada por la Organización Electoral, en beneficio de la transparencia del proceso electoral y del fortalecimiento institucional de las autoridades electorales y de otras entidades estatales.

CAPÍTULO VII. INFORME FINANCIERO

**ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
UNIT FOR THE PROMOTION OF DEMOCRACY**



Electoral Observation Mission - Colombia 2002

**CONSOLIDATED STATEMENT OF CHANGES IN FUND BALANCE
From Inception (April 22, 2002) to November 30, 2002**

Increases

Contribution

United States (USAID)	\$ 325,204	
United States - Department of States	252,896	
United Kingdom	21,900	
Total Increases		\$ 600,000

Decreases

Transfer to OAS DEMOC.

162,000

Expenditures

Travel	185,925
Publications and Documents	168
Equipment, Supplies and Maintenance	5,594
Building and Maintenance	4,051
Performance Contracts	192,968
Other Expenses	30,011

Total Decreases

580,717

Fund balance at end of period

19,283


Obligations Pending Approval

17,600 ⁽¹⁾

Adjusted Fund Balance

\$ 1,683

(1) Obligations in process to be approved. In case Obligations are not approved, fund balance will remain as shown above.


12-23-02
 Certified by: Javier Goldin, Chief
 Financial Reporting and Policy Division
 Department of Financial Services

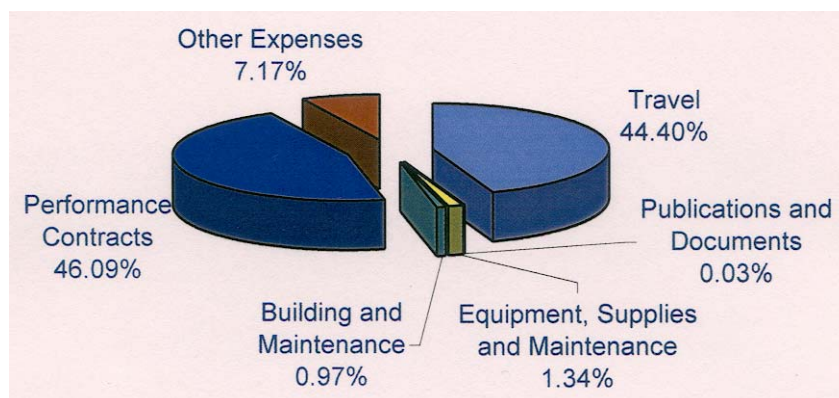
Project UPD-EOM/017

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
UNIT FOR THE PROMOTION OF DEMOCRACY



Electoral Observation Mission - Colombia 2002
From Inception (April 22, 2002) to November 30, 2002

Expenditure Composition by Object of Expense



DESCRIPTION OF OBJECTS OF EXPENDITURE

National and International Travel - This category includes expenditures related to travel and per diem expenses for international supervision, control administration, as well as local travel and contracted personnel for internal program administration.

Documents - Includes publications, photocopying, printing and distribution of documents.

Equipment, Supplies and Maintenance - This category includes: a) fuel, lubricant, insurance, and vehicle maintenance; b) helicopter services related costs; c) field equipment, and supplies.

Building & Maintenance - Includes repairs and maintenance for fixed installations of the office, as well as rent and service payments such as water, electricity and communication costs.

Performance Contracts - This category includes: a) local contracts for administrative, security, drivers personnel, and translation services; b) international contracts in the field and at headquarters-OAS; c) life and health insurance for both international and national personnel.

Other Expenses - Shipping costs, customs fees, petty cash, advances, exchange rate difference and miscellaneous expenses.

APÉNDICE I
CARTAS DE INVITACIÓN Y ACEPTACIÓN



Ministerio del Interior

0559

Despacho del Ministro

Bogotá, 20 FEB. 2002

Doctor
CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Secretario General
Organización de Estados Americanos O.E.A.
Washington D.C.

Cordial saludo doctor Gaviria:

La Comisión Nacional de Seguimiento Electoral, instancia donde participan todas las entidades del Estado que tienen relación con los procesos electorales, aprobó el plan de garantías presentando por el Gobierno Nacional para los comicios a llevar a cabo el 10 de marzo, 26 de mayo y eventualmente 16 de junio en caso de segunda vuelta, para elegir Senadores y Representantes a la Cámara, Presidente y Vicepresidente de la República.

Dentro del plan aprobado se encuentra la realización de una observación internacional, la cual fue incluida con el objeto de ofrecer más y mejores garantías para el cabal desarrollo del proceso electoral. En consideración del Gobierno y de la Organización Electoral, ésta fomenta la transparencia y legitimidad del proceso y además genera en el electorado y en los candidatos un ambiente de mayor seguridad para el ejercicio de sus derechos políticos. En este sentido se pronunciaron varios candidatos a la Presidencia de la República, quienes al ser consultados por el Ministerio del Interior, sugirieron la invitación a una observación internacional o a través de los medios de comunicación han hecho público su parecer.

Para lo anterior, las entidades en cita realizaron los estudios y consultas necesarias a efecto de determinar los objetivos de la observación y de esta manera orientar su efectiva participación y concluyeron que serían tres los aspectos a observar por la misión: el normal desarrollo del proceso como tal, el equilibrio informativo y la libertad del voto.

De acuerdo con la definición de las autoridades electorales colombianas, la observación del proceso tiene como objetivo "evaluar las características de los procedimientos electorales, especialmente la recepción del voto y los escrutinios", así como de "las garantías de los derechos políticos en condiciones de igualdad para todos los partidos, movimientos y candidatos".

En relación con el segundo aspecto es importante señalar cómo en las actuales circunstancias del país, el alto índice de audiencia de los medios privados de comunicación representa un riesgo para la objetividad del electorado, en caso que aquellos no cumplan estrictamente con su deber de informar de manera imparcial y equitativa sobre las campañas políticas, razón por la cual un control adicional en este aspecto promueve un objetivo equitativo e informativo.



Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

0559

Por otra parte, la presión de fuerzas armadas irregulares sobre la ciudadanía y los candidatos podría violentar la libre expresión democrática, de suerte que una observación internacional en este aspecto fortalece la campaña por el voto libre y secreto y coadyuva a generar un ambiente de seguridad para su ejercicio.

Una vez definidos los objetivos de la observación internacional, el Gobierno y la Organización electoral encontraron que la Unidad Para la Promoción de la Democracia - UPD de la Organización de Estados Americanos - OEA es la más indicada, dada su experiencia no sólo en el continente sino también en Colombia, la cual la hace conocedora de nuestra estructura administrativa, sistema electoral y situación política.

En consecuencia nos permitimos elevar por su conducto a esa Organización, solicitud formal para su realización en los términos arriba expuestos de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República y un monitoreo de las elecciones para Congreso, en el que teniendo en cuenta la premura del tiempo, se logró avanzar en la consecución de los objetivos mencionados.

De igual manera agradecemos el permanente apoyo e interés de la OEA en el fortalecimiento de nuestra democracia, patrimonio y orgullo de los colombianos que una vez más nos esforzamos en consolidar.

Cordialmente,

ARMANDO ESTRADA VILLA
Ministro del Interior

CLEMENCIA FORERO UCROS
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada de las funciones del Despacho del
señor Ministro

LUIS FELIPE VERGARA CABAL
Presidente Consejo Nacional Electoral



Ministerio del Interior
Despacho del Ministro

Bogotá, • 4 JUN. 2002

Doctor
CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO
Secretario General Organización de Estados Americanos, OEA
Washington D.C.

Apreciado doctor Gaviria:

Concluido el proceso electoral del 26 de mayo, en donde los colombianos demostraron su decidido apoyo a la democracia y en medio de tantas dificultades y amenazas ejercieron libremente su derecho al voto, es justo hacer un merecido y expreso reconocimiento a la labor de la Misión de observación electoral de la Organización de Estados Americanos y enfáticamente agradecer su invaluable apoyo.

Vale la pena resaltar cómo el equipo del doctor Santiago Murray logró alcanzar el equilibrio ideal entre independencia y autonomía en la labor de observación, con la colaboración en el proceso frente a las distintas autoridades y entidades comprometidas con éste. Así mismo logró evidenciar la problemática de orden público que vive el país, toda vez que hubo un contacto directo con la comunidad en diferentes ciudades y regiones, al tiempo que responsablemente se garantizó la vida y seguridad de los observadores cumpliendo a cabalidad la misión en ese sentido encomendada.

No cabe duda de la consecución de los tres objetivos de la observación. El requerimiento a los grupos armados ilegales de respetar la expresión política de la ciudadanía fortaleció la campaña por el voto libre y secreto. Por otra parte, la misión previno a los corruptos del fraude en los comicios y la manipulación de sus resultados, incrementando la confianza del electorado en la transparencia del proceso. Lo mismo puede decirse de la labor con los medios de comunicación frente a la garantía del equilibrio en la información de las campañas.

Esta positiva experiencia demuestra la importancia de estrechar esfuerzos entre nuestro país y la comunidad interamericana. Las dificultades particulares de Colombia y el mundo trascienden las fronteras y por ello hoy más que nunca urge fortalecer los lazos

de unión de los estados miembros de esa Organización. El apoyo al fortalecimiento de nuestra democracia fue un gran paso para este cometido.

Cordialmente,

ARMANDO ESTRADA VILLA
Ministro del Interior

GUILLERMO FERNANDEZ DE SOTO
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS FELIPE VERGARA CABAL
Presidente Consejo Nacional Electoral

Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

El Secretario General

de marzo de 2002

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en respuesta a la atenta nota de fecha 20 de febrero, suscrita conjuntamente por usted, la Viceministra de Relaciones Exteriores, Excelentísima señora Clemencia Forero Ucros y el Presidente del Consejo Nacional Electoral, Honorable señor Luis Felipe Vergara Cabal, mediante la cual comunica que el Gobierno de la República de Colombia ha decidido solicitar a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la conformación de una Misión de Observación Electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, así como la realización de un monitoreo de las elecciones para el Congreso, que se celebrarán el próximo 10 de marzo.

Sobre el particular, me complace manifestar a Vuestra Excelencia, que la Secretaría General acoge con el mayor interés la invitación de su Gobierno y anticipa su disposición favorable para organizar la Misión solicitada, a fin de que participe en las diversas etapas de los comicios para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como contar con nuestra presencia en la elección para el Congreso.

Al respecto, procedo a informar que ha sido designado como jefe de la Misión el señor Santiago Murray, Coordinador del Área de Fortalecimiento de Sistemas y Procesos Electorales de la Unidad para la Promoción de la Democracia.

Excelentísimo señor
Armando Estrada Villa,
Ministro del Interior
Bogotá, Colombia

Igualmente, es oportuno señalarle que de conformidad con las disposiciones vigentes, el envío de dicha Misión estará condicionada a la obtención de recursos externos para su financiamiento.

Hago propicia esta ocasión para reiterar al Señor Ministro el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Cesar Gaviria
Secretario General

APÉNDICE II

ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA Y LAS AUTORIDADES ELECTORALES
COLOMBIANAS

ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA RELATIVO A LOS
PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DEL PROCESO ELECTORAL
CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE A
REALIZARSE EN EL TERRITORIO NACIONAL EL 26 DE MAYO DEL 2002

Las partes de este Acuerdo, la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos (la Secretaría General de la OEA), y el Gobierno de la República de Colombia:

CONSIDERANDO:

Que por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 20 de febrero del 2002, por el Gobierno de la República de Colombia, se solicitó la asistencia de una Misión de Observación Electoral de la OEA para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente que se llevaron a cabo el 26 de mayo del 2002;

Que mediante nota del 4 de marzo del 2002, el Secretario General de la OEA aceptó la invitación formando un Grupo de Observadores de la OEA para realizar una Misión de Observación Electoral en la República de Colombia;

Que el Grupo de Observadores de la OEA está integrado por funcionarios de la Secretaría General de la OEA y observadores internacionales contratados por la Secretaría General de la OEA para participar en esta Misión de Observación Electoral;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: "la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos"; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, la Secretaría General de la OEA y su personal en la República de Colombia, además de lo previsto en la Carta de la OEA, están establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República de Colombia al depositar el Gobierno de Colombia su instrumento de adhesión el 17 de junio de 1974.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

ARTÍCULO 1

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA en el Proceso de Elecciones de Presidente y Vicepresidente en la República de Colombia serán aquellos que se otorgan a la OEA, a los Órganos de la OEA, y al personal de los mismos.

ARTÍCULO 2

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República de Colombia y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

ARTÍCULO 3

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República de Colombia y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República de Colombia, o que estén requeridas por el Gobierno de la República de Colombia, o traten de sustraerse a una citación judicial.

ARTÍCULO 4

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 5

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno de la República de Colombia; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

ARTÍCULO 6

Serán miembros del Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los Observadores) aquellas personas que, previa aceptación del Gobierno de Colombia, hayan sido debidamente designadas y acreditadas ante el Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia por el Secretario General de la OEA.

ARTÍCULO 7

Los Observadores gozaran durante el periodo en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República de Colombia de los privilegios e inmunidades siguientes:

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la Secretaria General de la OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticos;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de si mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República de Colombia;
- f) Las mismas franquicias acordadas a los representantes de gobiernos extranjeros en Misión Oficial Temporal en lo que respecta a posibles restricciones sobre divisas;
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y también,

- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo excepción de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

ARTÍCULO 8

La Misión de Observación Electoral de la OEA podrá establecer y operar en el territorio de la República de Colombia un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Observadores y los vehículos que utilice la Misión de Observación Electoral de la OEA con las oficinas y sedes regionales, como de estas con la sede central en Bogotá y de esta con la sede de la Secretaria General de la OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno de la República de Colombia prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

ARTÍCULO 9

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 10

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República de Colombia para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República de Colombia harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores respetaran las leyes y reglamentos vigentes en la República de Colombia.

ARTÍCULO 12

El Gobierno de la República de Colombia y el Secretario General tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen inmunidad.

CAPÍTULO IV

CARACTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ARTÍCULO 13

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación del Proceso Electoral de Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio colombiano.

Por consiguiente el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

CAPÍTULO V

IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 14

El Consejo Nacional Electoral proveerá a cada uno de los Observadores de un carnet de identidad numerado, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho carnet sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República de Colombia.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15

El Gobierno de la República de Colombia reconoce el "documento oficial de viaje" expedido por la Secretaría General de la OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. Dicho documento requiere visado oficial para que los

Observadores ingresen en el país y permanezcan en el hasta el término de su Misión Oficial.

ARTÍCULO 16

Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento del Gobierno de la República de Colombia y de la Secretaría General de la OEA.

ARTÍCULO 17

Este Acuerdo entrará en vigor una vez firmado por las partes y completados los trámites legales internos que el Gobierno de Colombia deba cumplir, y se dará por finalizado cuando los Observadores concluyan sus labores, de acuerdo con los términos de la invitación hecha por el Gobierno de la República de Colombia.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en la Sede de la Organización de Estados Americanos en Washington, D.C., a los ____ días del mes de mayo de dos mil dos.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA:

POR LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS

Humberto de la Calle Lombana
El Embajador de la República de
Colombia ante la OEA

Cesar Gaviria
Secretario General

APÉNDICE III

ACUERDOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA Y LA OEA

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACION ELECTORAL

El Ministro del Interior en su condición de Presidente de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, el Presidente del Consejo Nacional Electoral y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos ("SG/OEA"),

CONSIDERANDO:

Que la Ley 199 del 22 de julio de 1995 por la cual se modificó la estructura orgánica del Ministerio del Interior, en el artículo 5º, literal c, determina en relación con los asuntos electorales la función de "Conformar, cuando lo estime conveniente y necesario para el normal desarrollo del proceso electoral, la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, con el objeto de analizar el debate electoral, formular sugerencias y recomendaciones ante las autoridades competentes respecto del mismo, atender las peticiones y consultas presentadas por los partidos y movimientos políticos y los candidatos independientes sobre derechos, deberes y garantías electorales, así como, coordinar las actividades indispensables para asegurar el normal desarrollo del proceso electoral".

Que el Decreto 2267 del 12 de septiembre de 1997 regula la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales establecida en la Ley 199 de 1995, y en su artículo primero señala que la integran: El Ministro del Interior quien la preside, el Ministro de Comunicaciones, el Ministro de Defensa Nacional, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el Fiscal General de la Nación y el Registrador Nacional del Estado Civil, o sus delegados.

Que el Decreto Reglamentario 2447 del 3 de octubre de 1997 en el artículo 3º, dispone que al interior de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, funcionan cinco Comités, entre los cuales están los de observación y veeduría internacional y medidas tendientes a garantizar la transparencia electoral.

Que la citada comisión aprobó el plan de Garantías presentado por el Gobierno para los procesos electorales de 2002 y dentro de éste, la realización de una observación internacional con el objeto de promover una mayor transparencia y seguridad en las elecciones presidenciales.

Que la Ministra Encargada de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior y el Presidente del Consejo Nacional Electoral, cursaron invitación al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos ("el Secretario General") para que enviara una Misión de Observadores de la OEA ("La Misión") con el propósito de brindar asistencia de observación electoral en las elecciones presidenciales que se realizarán en la República de Colombia el 26 de mayo de 2002.

Que en la Resolución AG/Res 991 (XIX- 0/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de "organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible de todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales"; así como lo establecido en la Carta Democrática en su artículo 24, el cual establece que "las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral."

Que el Secretario General acogió la solicitud del gobierno Colombiano, disponiendo el día 4 de marzo de 2002, la designación de una Misión a la República de Colombia con el objetivo de realizar la observación del proceso electoral a llevarse a cabo el 26 de mayo de 2002 y el 16 de junio del mismo año, segunda vuelta, si a ello hubiere lugar,

ACUERDAN:

Primero: Garantías:

- a) Las Instituciones competentes garantizarán a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su misión de observación de las elecciones en la República de Colombia, de conformidad con las normas vigentes en la República de Colombia y los términos de este Acuerdo;
- b) Las Instituciones competentes garantizarán la correspondiente instrucción a sus autoridades para que se le brinde a los observadores el pleno acceso a sus instalaciones, así como a la información oportuna acerca del desarrollo y avances del calendario electoral;
- c) Las Instituciones competentes, durante el día de los comicios, garantizarán a la Misión el acceso a los puestos de votación desde la instalación de las mesas electorales hasta la terminación del escrutinio a nivel nacional;
- d) Las Instituciones competentes, en el marco de la situación de orden público existente en el país, velarán en coordinación con el Jefe de

la Misión, y conforme a un plan previamente aprobado por ambas partes los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen de la mejor forma posible, la integridad física de cada uno de los observadores y funcionarios de la Misión;

- e) La Misión acompañará el proceso electoral en sus distintas etapas, enfatizando sus actividades de observación en aspectos tales como:
- La equidad y equilibrio informativo de los medios de comunicación en relación con las campañas presidenciales.
 - Las condiciones de seguridad, libertad y secreto del voto de los ciudadanos, así como los planes y programas que para su garantía se establezcan.
 - El desarrollo de los procedimientos electorales, en especial de la recepción del voto, los escrutinios y las garantías de los derechos políticos en condiciones de igualdad para todos los candidatos.

Segundo: Información:

- a) Las Instituciones competentes suministrarán a la Misión toda la información referente a la organización, dirección y supervisión del proceso electoral. La Misión podrá solicitar al Consejo Nacional Electoral, a la Registraduría Nacional del Estado Civil o a sus órganos descentralizados la información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones;
- b) La Misión informará a las autoridades competentes acerca de las irregularidades e interferencias que observe o que le fueren comunicadas. Asimismo, la Misión podrá solicitar a las autoridades competentes la información sobre las medidas que al respecto se hubieren tomado;
- c) Las autoridades electorales facilitarán a la Misión información relativa a los padrones electorales y a los datos contenidos en sus sistemas automatizados referentes al mismo. De igual manera, proveerán la información relativa al sistema de cómputos de datos para el día de las elecciones y ofrecerá demostraciones de su operación; Igualmente, las autoridades competentes suministrarán información acerca de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional durante las distintas etapas del proceso electoral.
- d) Las Instituciones competentes garantizarán a la Misión información sobre el cómputo provisional y el cómputo definitivo. Para tal efecto, el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil garantizarán el acceso de la Misión a los respectivos Centros de Cómputos.

Tercero: Disposiciones Generales:

- a) El Jefe de la Misión designado por el Secretario General de la O.E.A., representará a la Misión y a sus integrantes frente a la las distintas Instituciones del Estado y frente al Gobierno;
- b) Las personas que integrarán el grupo de Observadores designados por la SG/OEA, estarán debidamente identificados con una credencial de identificación de la OEA y del Consejo Nacional Electoral, elaborados especialmente para la Misión;
- c) La Misión deberá actuar con imparcialidad, neutralidad y transparencia en el cumplimiento de su cometido;
- d) El Secretario General remitirá al Presidente de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los procesos electorales, así como al Presidente del Consejo Nacional Electoral una copia del informe final de la Misión de Observación Electoral;
- e) Las Instituciones competentes harán conocer y difundirán entre todos los organismos con responsabilidad en el proceso electoral el contenido de este Acuerdo.

Cuarto: Privilegios e Inmunidades:

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la Organización de los Estados Americanos y sus órganos conforme a la Carta de la Organización, ni a los establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República de Colombia al depositar el Gobierno de Colombia su instrumento de adhesión el 17 de junio de 1974, así como a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de Abril de 1961.

Quinto: Solución de Controversias:

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo. Si ello no fuera posible, la cuestión será sometida a arbitraje mediante el procedimiento que al efecto se acuerde.

A FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados para ello, firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en la ciudad de Bogotá.

ARMANDO ESTRADA VILLA
Presidente Comisión Nacional para
la Coordinación y Seguimiento de
los Procesos Electorales

LUIS FELIPE VERGARA CABAL
Presidente Consejo Nacional Electoral

SANTIAGO MURRAY
Jefe Misión – OEA

Adendum

En el marco del Acuerdo entre el Ministerio del Interior, El Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Procedimiento de Observación Electoral, el Consejo Nacional Electoral y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, acuerdan suscribir el presente adendum, que tiene por objeto:

De conformidad con el Artículo Tercero, literal c, que señala que “la Misión deberá actuar con imparcialidad, neutralidad y transparencia en el cumplimiento de su cometido”, la Misión declara su compromiso de cumplir y acatar el marco jurídico aplicable a proceso electoral colombiano. En tal sentido, cumplirá con las disposiciones de la resolución 447 del Consejo Nacional Electoral (23 de septiembre de 1997), por la cual se reglamenta la participación de las misiones de observación internacional de los procesos electorales.

El presente documento se anexa al Acuerdo sobre el Procedimiento de Observación Electoral ya referido.

FELIPE VERGARA CABAL

SANTIAGO MURRAY

APÉNDICE IV
COMUNICADOS DE PRENSA



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Comunicado de Prensa
(C-047/02)

www.oas.org

marzo 6, 2002

LA OEA ENVIARA MISION DE OBSERVACION ELECTORAL A COLOMBIA

La Organización de los Estados Americanos (OEA) enviará una misión de observación a las elecciones presidenciales que tendrán lugar en Colombia el próximo 26 de mayo, anunció hoy el Secretario General de la OEA, César Gaviria.

La indicada Misión estará encabezada por Santiago Murray, Coordinador del Area de Fortalecimiento de Sistemas y Procesos Electorales, de la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD). Murray, de nacionalidad argentina, viajará este fin de semana a Bogotá, junto a tres observadores de la OEA, para acompañar a la ciudadanía colombiana en las elecciones legislativas del domingo 10 de marzo e iniciar los trabajos de organización para el desplazamiento de la Misión en mayo próximo.

El pasado 20 de febrero, el Ministro del Interior, la Viceministra de Relaciones Exteriores y el Presidente del Consejo Nacional Electoral de Colombia solicitaron al Secretario General de la OEA la conformación de una misión de observación electoral para ambos comicios.

En su nota de respuesta, el Secretario General dijo que acoge "con el mayor interés la invitación de su gobierno y anticipa su disposición favorable para organizar la Misión solicitada, a fin de que participe en las diversas etapas de los comicios para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, así como contar con nuestra presencia en la elección para el Congreso".

Santiago Murray ha dirigido numerosas misiones de observación en los Estados miembros de la OEA, la última de las cuales tuvo lugar en Nicaragua con motivo de las



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
 Misión de Observación Electoral
Bogotá, Colombia
Elecciones Presidenciales del 26 de mayo de 2002

elecciones presidenciales de noviembre de 2001 y las elecciones regionales en la costa atlántica del pasado 3 de marzo.

(C-001/02)
 18, 2002

abril

**MISION DE OBSERVACION DE LA OEA SE REUNE CON
 CANDIDATOS A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN COLOMBIA**

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Colombia, se encuentra realizando esta semana una serie de entrevistas con los distintos referentes políticos, autoridades gubernamentales y candidatos a la Presidencia de la República con el fin de conocer de manera directa las inquietudes que tienen acerca del proceso electoral del próximo 26 de mayo.

Con la presencia de la Misión, la comunidad interamericana envía un claro mensaje de apoyo y solidaridad al pueblo de Colombia que acudirá a las mesas electorales en medio de un difícil y complejo ambiente preelectoral en el que la intimidación, la violencia y el secuestro están imponiendo condiciones que resultan intolerables y que afectan el debido ejercicio de los derechos políticos de todo ciudadano.

La Misión ha constatado que existe unánime coincidencia entre los aspirantes a la primera magistratura colombiana en condenar con toda energía los actos de violencia que ocurren en diferentes regiones del país, que además de generar un creciente temor entre la población, también impiden el libre ejercicio de proselitismo político a las diferentes opciones políticas. A estos hechos, de por sí graves, se suman los actos de intimidación y veto que se registran en algunos lugares del país y que ponen en peligro el fiel ejercicio del sufragio.

La Misión de Observación de la OEA condena enérgicamente los secuestros y los atentados terroristas e intimidaciones contra candidatos, hechos que han generado el repudio nacional e internacional y que, igualmente, ha causado el replanteamiento de las campañas proselitistas.

Hacemos un llamado a los secuestradores de las candidatas Ingrid Betancourt y Clara Rojas para que respeten su integridad física y las liberen de inmediato, de manera que puedan reincorporarse al ejercicio de su campaña política. Igualmente, a que todos los grupos subversivos terminen con los actos de violencia que tantas vidas inocentes le ha costado a la democracia colombiana y permitan a toda la población, en igualdad de condiciones, ejercer su derecho de elegir y ser elegidos.

La Misión ha constatado de manera directa, de parte de las máximas autoridades electorales del país, su preocupación por el concurso de conductas fraudulentas de personas con responsabilidad directa en las elecciones del Congreso del pasado 10 de marzo, así como de otras ajenas a dicha autoridad. Esta situación ha generado desconfianza y ha afectado la credibilidad de dichos comicios. La Misión confía que de manera oportuna y antes de la elección presidencial se identifique y se castigue a los autores de estos actos contrarios a la ley.

La Misión comparte la opinión de los distintos candidatos presidenciales acerca de que tanto el Consejo Nacional Electoral como la Registraduría son instituciones del Estado Colombiano que se encuentran bajo la dirección de personas honorables y con limpia trayectoria en el ejercicio de la gestión pública.

Por tal motivo es fundamental que se logren resolver los actuales y graves cuestionamientos acerca de la posibilidad de que haya sido desvirtuada la voluntad popular manifestada, de manera legítima, mediante el sufragio directo.

El objetivo principal de la Misión de la OEA será analizar el desarrollo del proceso electoral, con el fin de documentar ante la opinión pública internacional el grado de respeto que existe en el país acerca de los derechos políticos consagrados en su ordenamiento jurídico interno, así como en los tratados internacionales que ha suscrito el Estado colombiano.

De igual manera, dará testimonio de los esfuerzos y de la férrea voluntad del Gobierno, las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y sus candidatos, así como de la población en general, por llevar a cabo estas elecciones en condiciones adversas que afectan todos los aspectos de la vida pública colombiana.

C-002/02

mayo 7, 2002

MISION DE OBSERVACION DE LA OEA INICIA ESTRATEGIA DE APOYO A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES

Santiago Murray reitera llamado para que cese la violencia

Como "positiva" fue calificada hoy por las distintas agrupaciones políticas colombianas la propuesta de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de acompañar durante sus campañas proselitistas a los candidatos a las elecciones presidenciales del próximo 26 de mayo.

Durante los dos últimos días, el Jefe de la Misión, Santiago Murray, acudió a las casas de campaña de los candidatos Harold Bedoya, Noemí Sanin, Ingrid Betancourt, Luis Eduardo Garzón, Horacio Serpa y Alvaro Uribe, con cuyos dirigentes examinó la actual campaña política y presentó a los observadores internacionales que de inmediato se incorporaron a las correspondientes campañas electorales. La Misión también se encuentra en contacto con otros candidatos presidenciales, con el mismo propósito.

El Jefe de la Misión señaló que una estrecha y permanente relación con cada agrupación política "nos permitirá, en primer lugar, testimoniar ante la ciudadanía colombiana el apoyo de la comunidad interamericana a este proceso electoral y, en segundo término, registrar de manera directa las dificultades y problemas que enfrentan las candidaturas presidenciales en las difíciles circunstancias de orden público".

"Los candidatos presidenciales deben ejercer plenamente su derecho de realizar campañas políticas sin ningún tipo de amenazas y es necesario que todo ciudadano colombiano acuda el próximo 26 de mayo a votar sin limitación alguna", enfatizó.

Durante su permanencia en Colombia, agregó, la Misión enfatizará en todos sus mensajes "la necesidad de que terminen los actos violentos que hasta la fecha han cobrado la vida de tantos colombianos inocentes". Al mismo tiempo reiteró su llamado a los grupos subversivos para que "cesen de inmediato los actos de amenazas e intimidaciones en contra de los candidatos y los electores y liberen sanas y salvas a las candidatas secuestradas, Ingrid Betancourt y Clara Rojas".

Hasta la fecha un total de 20 observadores internacionales se encuentran en la capital colombiana, mientras que para el próximo fin de semana se espera la llegada de otros 30, quienes desarrollarán sus tareas en las subsedes que se instalarán en Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Ibagué y Montería.

Las oficinas de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Colombia están ubicadas en el Hotel Radisson Royal, Bogotá, Calle 114 No 9-65. Teléfonos 629-5559 y 657-8710



Para mayores contactos favor llamar a Carlos Flores, Jefe de Prensa: celular 772-7310



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Misión de Observación Electoral
Bogotá, Colombia
Elecciones Presidenciales del 26 de mayo de 2002

(C-004/02)

mayo 22, 2002

COMUNICADO DE PRENSA

Como resultado de las tareas desarrolladas a partir de la primera semana del mes de mayo con un equipo de 50 observadores internacionales distribuidos en distintas regiones del país, la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Colombia, presenta a la opinión pública nacional e internacional sus apreciaciones sobre el desarrollo del proceso electoral en vísperas de los comicios presidenciales:

1. Todo ser humano tiene el derecho de vivir en democracia, en el marco de un sistema de gobierno que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. Colombia vive una situación de violencia que afecta la vida cotidiana de sus habitantes, hecho que ha generado la reacción unánime de la comunidad interamericana de acompañar al país en un momento clave, como es el proceso electoral del 26 de mayo. En ese contexto, es imperativa la liberación de todas las personas que se encuentran secuestradas y, en consecuencia, impedidas del libre ejercicio de sus derechos fundamentales, así como el de elegir y ser elegidos en libertad.

2. La población colombiana tiene el derecho de defender y consolidar su democracia mediante la celebración de procesos electorales libres, periódicos y transparentes que constituyen la herramienta más eficaz para conservar la esperanza de los ciudadanos, hombres, mujeres y niños, en un mejor provenir. Es por ello que la Misión reitera su decisión de acompañar los esfuerzos del pueblo colombiano frente a uno de los desafíos más importantes de su vida republicana: velar por el ejercicio y la consolidación de su democracia, sin espacio para el constreñimiento, la intimidación y la amenaza.

3. La Misión reconoce los esfuerzos de las instituciones del Estado que han hecho un frente común en la elaboración e instrumentación del Plan Democracia. La existencia del mismo ha permitido identificar las áreas más afectadas por este tipo de anomalías, en las que la libre participación de la población en la jornada electoral pudiera verse limitada. En ese sentido, el traslado de mesas de corregimientos a cabeceras urbanas es

una medida adecuada para preservar, fundamentalmente, el derecho a la vida y el ejercicio del sufragio de manera libre y secreta, sin necesidad de exponer a la población civil víctima del conflicto armado, no obstante que la misma podría afectar la participación de los electores en las zonas rurales del país.

4. La Misión hace un llamado a las FARC, al ELN y a las AUC para que ante el actual debate internacional que existe acerca de su calificación como "terroristas", demuestren mediante el respeto y la tolerancia su disposición de permitir que todo ciudadano colombiano apto para votar manifieste de manera libre su voluntad mediante el sufragio. Que igualmente demuestren ante el mundo su disposición a resolver los conflictos a través del diálogo, la negociación y la conciliación, con pleno respeto de los derechos humanos y los principios del derecho internacional humanitario, alejándose de cualquier práctica que pudiera ser identificada como terrorista.

5. La Misión mantiene su preocupación por la ausencia de resultados concretos en la fase pos-electoral del 10 de marzo. No obstante, ha constatado los esfuerzos de la Organización Electoral y de las instituciones de control del Estado colombiano, tales como la Fiscalía, la Procuraduría y la Contraloría, por llevar a buen término las investigaciones sobre dichas anomalías, a fin de que la composición del nuevo Congreso refleje la voluntad verdadera del pueblo colombiano.

6. Coincidimos con la opinión pública colombiana en la necesidad de rescatar la transparencia del proceso electoral colombiano. Por lo tanto, la Misión hace un ferviente llamado a las autoridades electorales para que estén atentas y garanticen a la ciudadanía que el proceso del 26 de mayo no dará lugar a actividades encaminadas a desvirtuar la voluntad popular. En ese sentido, la Misión reconoce que los esfuerzos que actualmente se realizan para corregir los problemas identificados en las elecciones del 10 de marzo, pueden tener un efecto disuasivo para aquellos actores que todavía pretendan realizar prácticas ilegales en ocasión de las elecciones presidenciales.

7. La Misión de Observación Electoral de la OEA en Colombia exhorta a todos los ciudadanos electos para participar en la jornada democrática como jurados de votación, para que acudan a las jornadas de capacitación que organiza la Registraduría Nacional del Estado Civil en sus diferentes instancias. El buen desempeño de los jurados, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos, en un ambiente de transparencia y legitimidad, es fundamental para garantizar el éxito de la jornada electoral. Asimismo, ante la inminencia del día de elecciones, la Misión hace un llamado a las autoridades de la organización electoral a reforzar e intensificar sus actividades de capacitación, a todos los niveles. Igualmente, es importante el papel que deben desempeñar los medios de comunicación para apoyar la difusión de mensajes institucionales dedicados a motivar la participación de los jurados.

8. Ante la situación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la Misión celebra que los actores involucrados en el conflicto laboral en dicha empresa hayan resuelto su diferendo, por medio de los canales institucionales establecidos, privilegiando el diálogo y la conciliación.

9. La Misión confía en que todo ciudadano colombiano comprometido con la democracia, acudirá a las mesas electorales el próximo domingo a reiterar, mediante el voto,

su firme voluntad de fortalecer sus instituciones y demostrar ante la comunidad internacional que el ejercicio del sufragio es una herramienta válida para recuperar la paz y consolidar la democracia que esta siendo afectada por la violencia de los grupos armados irregulares.

Santiago Murray

Jefe de la Misión de Observación



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Misión de Observación Electoral
Bogotá, Colombia
Elecciones Presidenciales del 26 de mayo de 2002

(C-005/02)

mayo 24, 2002

MISION DE LA OEA LLAMA AL PUEBLO
COLOMBIANO A VOTAR MASIVAMENTE ESTE DOMINGO

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) hace llegar un mensaje de solidaridad y apoyo al pueblo de Colombia, en vísperas de las elecciones presidenciales del 26 de mayo.

Este domingo, al igual que en ocasiones anteriores, los colombianos acudirán a las mesas de votación a ejercer el derecho inalienable de elegir a sus nuevas autoridades. Ni el constreñimiento, ni las intimidaciones y menos las amenazas de los grupos subversivos debe evitar que cada ciudadano decida libremente, y en absoluto secreto, por el candidato de su preferencia.

La Misión ha constado los esfuerzos de las instituciones de seguridad en instrumentar el Plan Democracia y, en consecuencia, confía en que la población tendrá las garantías necesarias para manifestar su voluntad de elegir.

La celebración de procesos electorales libres, periódicos y transparentes constituye la herramienta más eficaz para hacer que la esperanza de los ciudadanos, hombres, mujeres y niños, por un mejor provenir, sea posible. Los colombianos tienen ante sí la oportunidad de reafirmar su compromiso con las instituciones democráticas.

La Misión hace un ferviente llamado a los hombres y mujeres de todo el país para que el día domingo acudan a las mesas de votación a decirle sí a la democracia y a la tolerancia, no al terrorismo y a la irracionalidad.

La Misión de la OEA también exhorta a todos los ciudadanos electos para participar en la jornada democrática como jurados de votación, para que acudan a las jornadas de capacitación que organiza la Registraduría Nacional del Estado Civil en sus diferentes instancias. El buen desempeño de los jurados, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos, en un ambiente de transparencia y legitimidad, es fundamental para garantizar el éxito de la jornada electoral.

Las oficinas de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Colombia están ubicadas en el Hotel Radisson Royal, Bogotá, Calle 114 No 9-65. Teléfonos 629-5559 y 657-8710 Para mayores contactos favor llamar a Carlos Flores, Jefe de Prensa: celular 772-7310



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
 Misión de Observación Electoral
Bogotá, Colombia
Elecciones Presidenciales del 26 de mayo de 2002

(C-006/02)
 26, 2002

mayo

COMUNICADO DE PRENSA

En la jornada electoral de hoy domingo 26 de mayo, millones de colombianos con coraje y valentía acudieron a las mesas electorales para expresar su opinión de manera libre y directa. Las elecciones de hoy contaron con óptimos dispositivos de seguridad, a través del Plan Democracia, el cual tuvo como objetivo durante la jornada electoral, y en su fase subsiguiente, asegurar el orden público en el territorio nacional.

No obstante, la Misión de la OEA considera que el miedo a eventuales actos violentos, así como las amenazas, intimidaciones y constreñimiento que se presentaron durante el desarrollo del proceso, muy probablemente impidieron a ciudadanos con el ánimo de votar a abstenerse de hacerlo.

La defensa de la democracia en el hemisferio impone desafíos permanentes y en el caso de Colombia implica, además, una alta dosis de entrega y sacrificio. Hoy la democracia colombiana ha puesto a prueba su capacidad de llevar a cabo elecciones, en el entendido que es el mecanismo más efectivo para mantener y consolidar la democracia. Las instituciones del Estado, el gobierno, los partidos políticos y movimientos, así como la población, han dado muestras de su más firme determinación para mostrar al mundo, mediante un esfuerzo conjunto, su vocación democrática.

El voto en Colombia representa, además de una legítima manera que tienen los colombianos para elegir a sus autoridades, la evidencia de la valentía de todos los candidatos, quienes a pesar de las amenazas contra sus vidas y las limitaciones de acceso directo y continuo con sus electores, llevaron a cabo sus campañas sin ceder ante los violentos, que actúan sin ser vistos, que atacan a la democracia sin escrúpulos y que tratan de impedir que el debate público sea el espacio en el cual la comunidad pueda identificar y reflexionar acerca de sus propuestas.

La Misión lamenta que no se haya liberado a las candidatas Ingrid Betancourt y Clara Rojas, por lo que una vez más se reitera el llamado para su liberación inmediata.

La Misión de la OEA encontró el rostro de un país que vive un profundo cambio en el escenario democrático, en el cual probablemente se replanteará mediante la necesaria unidad nacional, la búsqueda de la paz, la conciliación y el diálogo, no sólo

entre la clase política y los actores y referentes políticos nacionales sino también entre el Estado y los grupos violentos que actúan en el país.

La Misión integrada por 50 observadores internacionales ubicados en distintos departamentos del país, constató en el ámbito de su cobertura un normal desarrollo de los comicios desde la apertura hasta el cierre y conteo de votos. Esta Misión expresa su felicitación a las autoridades electorales por la pronta entrega de resultados preliminares que ha permitido a la opinión pública conocer a escasas horas del cierre de la votación las preferencias del electorado colombiano. La Misión seguirá atentamente el proceso de escrutinio final que se inicia el día de mañana.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

www.oas.org

Comunicado de Prensa
106/02

C-

27 de mayo, 2002

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA OEA, CESAR GAVIRIA, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN COLOMBIA

El resultado de las elecciones celebradas ayer en Colombia nos debe enorgullecer a todos. Los colombianos desafiaron las amenazas y las acciones de los violentos y terroristas, y expresaron sus preferencias electorales con una votación copiosa, de manera inequívoca, en democracia. El triunfo de Álvaro Uribe fue categórico, ganó en franca lid. El comportamiento de quienes perdieron fue hidalgo y enaltecedor para todos.

Sin duda la presencia de Álvaro Uribe en la Jefatura del Estado abre una época de esperanza. Tiene él don de mando, respaldo popular y conocimiento de los problemas de Colombia para encarar los inmensos desafíos que tenemos por delante. El está bien preparado en materias económicas y adelantará una política seria que traerá confianza en el país. Él encabezará un gobierno de corte reformista que le permita al país adecuar sus instituciones políticas y sociales, avanzar en la lucha contra la pobreza y por una mayor igualdad, volver a crecer con vigor y combatir la violencia. El está sinigualmente dotado para desarrollar una reforma política que interprete los anhelos de cambio y renovación de las costumbres que encontró en su recorrido por Colombia.

Hace algunas semanas me permití expresar lo que consideré su principal fortaleza y es esa vocación enorme que tiene de reformar el estado. Él sin duda esta en capacidad de reformar nuestras instituciones desuetas, anacrónicas, burocráticas. A pesar de los grandes compromisos que tiene Uribe de incrementar los gastos de seguridad del estado, él sabrá trabajar en muchos frentes y enfrentar los graves problemas de pobreza que caracterizan a Colombia. Uribe tiene una larga trayectoria en mejorar los sistemas educativos. Igual experiencia tiene en materia de cobertura de la salud y en la extensión de un sistema de pensiones que cubra cada vez a mas colombianos.

En el orden público Uribe tiene ideas claras. Él cree en la paz, en las soluciones políticas y en el estricto respeto por los derechos humanos. Cree en una política de dialogo y negociación en la que el estado no se subordine a las pretensiones de grupos armados. Dará un respaldo claro y significativo a las fuerzas armadas y a la policía para hacerle frente a todas las manifestaciones de la violencia armada. Uribe fortalecerá el estado de derecho y las instituciones de la justicia, trabajará sin descanso para llevar servicios públicos y presencia estatal hasta el último rincón de la geografía nacional y persistirá en que Colombia sea una sociedad más justa y más igualitaria.

Los 34 países miembros de la OEA y sus pueblos están indivisiblemente comprometidos en la lucha frontal contra el terrorismo y se han ofrecido cooperación jurídica y judicial, intercambio de información y experiencias, y cumplir celosamente todas las convenciones globales y regionales contra ese flagelo. Todos nuestros gobiernos y pueblos están comprometidos a someter a la justicia a los autores, organizadores y patronizadores de actos terroristas. Es claro que entre nuestros 34 miembros los terroristas no hallarán refugio, ni asistencia, ni apoyo. El presidente Uribe encontrará una cooperación hemisférica amplia y decidida en su lucha contra la violencia y el terrorismo.

En un momento como este, todos los colombianos sin distinción política le deben prestar su cooperación al Presidente Electo. Los que pertenecen al partido liberal, y en particular quienes llevan su representación en las cooperaciones públicas, deben colaborar sin reticencias al gobierno recién elegido. Para ello invoco la larga tradición de que quien ejerce la jefatura del gobierno y es de nuestra filiación, puede contar con el concurso de toda nuestra representación parlamentaria.

Mis congratulaciones a Álvaro Uribe, a su esposa y sus hijos, a Francisco

Santos y su familia, y a todos los que protagonizaron esta jornada democrática.



Organización de los Estados Americanos

Comunicado de Prensa

www.oas.org

(C-116/02)

Junio 19, 2002

MISION DE OBSERVACION ELECTORAL DE LA OEA ELOGIA CORAJE CIVICO DE LOS COLOMBIANOS

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Colombia, elogió hoy el coraje cívico de la población que el pasado 26 de mayo ejerció su derecho al voto "sin dejarse amedrentar por los grupos violentos".

Sin embargo, el Jefe de la Misión de Observación, Santiago Murray, dijo al presentar un informe ante el Consejo Permanente de la OEA, que "lamentablemente este coraje cívico ha tenido su precio", pues en días pasados un alcalde fue asesinado y un número creciente de alcaldes, fiscales, procuradores y jueces han debido abandonar sus funciones por las amenazas de las FARC. "La Misión desea expresar su condena e indignación por estos hechos violatorios del Derecho Internacional Humanitario", enfatizó.

Por otra parte, Murray destacó "la acertada actuación de la Comisión Nacional de Seguimiento y Coordinación Electoral", así como el puntual seguimiento a la organización y despliegue del Plan Democracia, destinado a proteger el derecho de los ciudadanos a emitir su voto.

La Misión de la OEA estuvo integrada por 50 observadores provenientes de 18 Estados miembros y países Observadores Permanentes, que se desplazaron a diferentes ciudades del país para realizar las tareas propias de observación electoral en sus distintas etapas. Asimismo, la Misión acompañó a los candidatos a la presidencia, de forma permanente y en todas sus actividades proselitistas, mediante observadores asignados a cada una de las campañas.

“Esta actividad tuvo el propósito de testimoniar públicamente la solidaridad interamericana con el pueblo, el gobierno y los actores políticos colombianos comprometidos en defender su democracia de las adversas condiciones de orden público que enfrenta”, explicó Murray.

En la sesión, el Embajador de Colombia ante la OEA, Humberto de la Calle, agradeció la presentación del informe y destacó “la solvencia técnica” de la Misión, así como su plena disposición para desplazarse en el territorio nacional a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.

Finalmente, los embajadores de Argentina, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Panamá y Perú coincidieron en reconocer la importancia cada vez más creciente de las misiones de observación electoral de la OEA como un mecanismo idóneo para la promoción y fortalecimiento de la democracia en el hemisferio y se sumaron al reconocimiento y felicitación al pueblo colombiano que una vez más demostró su indeclinable vocación democrática.

APÉNDICE V

INFORME VERBAL DEL JEFE DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.OEA
UNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA. UPD
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL. REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Presentación ante el Consejo Permanente de la OEA, del informe verbal del Jefe de la Misión de Observación Electoral de la OEA, a las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia, celebradas el 26 de mayo de 2002

.....

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos se estableció por invitación de la Comisión Nacional de Seguimiento y Coordinación Electoral de la República de Colombia.

Los propósitos fundamentales fueron los de realizar un monitoreo de las distintas etapas del proceso electoral para Presidente y Vicepresidente de la República del 26 de mayo y la previa observación de los comicios parlamentarios del pasado 10 de marzo.

Integrada por 50 observadores provenientes de 18 Estados miembros y países Observadores Permanentes, la sede principal de la Misión se instaló en la Ciudad de Bogotá, estableciéndose ocho Subsedes en distintas ciudades del país. (Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Ibagué, Neiva, Medellín, Montería y Villavicencio). Además, la Jefatura de la Misión se trasladó a otras localidades, entre ellas Pereira, Popayán, Rioacha, y Pasto, a fin de dar cuenta de una presencia integral y recoger las inquietudes de los distintos actores políticos.

La Misión realizó las tareas propias de observación del desarrollo de la campaña política, las jornadas de capacitación de los miembros de las mesas de sufragio, la preparación y distribución del material electoral, el seguimiento de las denuncias y quejas que se presentaron, así como la apertura, desarrollo y cierre de la jornada electoral, el conteo y la transmisión de resultados.

Dos formas de observación fueron desarrolladas por la Misión:

La primera de ellas, fue un análisis de coyuntura, a cargo de un equipo integrado por expertos en temas electorales, especialistas en monitoreo de medios de comunicación, analistas políticos y asesores jurídicos. El análisis tuvo como objetivo conocer en profundidad la situación preelectoral y su interrelación con los distintos acontecimientos de la vida pública nacional.

La otra modalidad consistió en el acompañamiento a los candidatos a la presidencia, de forma permanente y en todas sus actividades proselitistas, mediante uno o dos observadores asignados a cada una de las campañas. Esta actividad tuvo el propósito de testimoniar públicamente la solidaridad interamericana con el pueblo, el gobierno y los actores políticos colombianos comprometidos en defender su democracia de las adversas condiciones de orden público que enfrenta. En ese sentido, cabe destacar la labor de acompañamiento a la campaña de las candidatas secuestradas Ingrid Betancourt y Clara Rojas.

La situación de orden público también tuvo un efecto negativo en la libertad de movimiento de los candidatos, pues estos no pudieron trasladarse libremente por vías terrestres, ni recorrer determinadas zonas del país.

Las campañas proselitistas, especialmente la de un candidato, se desarrolló prácticamente de manera "virtual", alejada de los espacios públicos, a fin de evitar la materialización de amenazas de atentados. Esta situación también obligó a los distintos equipos de campaña a modificar sus estrategias proselitistas.

A lo largo del mes de mayo se pudieron constatar amenazas a diversas poblaciones rurales por parte de los dos principales grupos violentos y fuera de la ley, que instaron a votar en contra y/o a favor de determinado candidato.

No obstante, es importante señalar que las intimidaciones y amenazas no tuvieron eco en la población civil que ejerció su derecho al voto sin dejarse amedrentar por los grupos violentos.

Al respecto, es oportuno destacar, la acertada actuación de la Comisión Nacional de Seguimiento y Coordinación Electoral, instancia que agrupa a las Instituciones del Estado Colombiano, así como instituciones gubernamentales que tienen competencia en materia de orden público y de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la constitución política. Dicha Comisión dio puntual seguimiento a la organización y despliegue del "Plan Democracia", que consistió en la ejecución de estrategias para proteger el derecho de los ciudadanos a emitir su voto, garantizándole las condiciones necesarias para ejercer el sufragio.

Lamentablemente, este coraje cívico ha tenido su precio. Un alcalde del Departamento de Caquetá fue asesinado en días pasados y un número creciente de alcaldes, además de fiscales, procuradores y jueces han debido abandonar sus funciones por las amenazas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. FARC. La Misión desea expresar su condena e indignación por estos hechos violatorios del Derecho Internacional Humanitario.

Los comicios del 26 de mayo se celebraron con normalidad y con una organización electoral ordenada. La transmisión de los resultados del "preconteo" fue eficiente y expedita y generó un clima de confianza y legitimidad, al que contribuyeron todos los candidatos a la presidencia, pues reconocieron de inmediato el triunfo de Alvaro Uribe, del movimiento Primero Colombia que resultó electo en la primera vuelta, con el 52.9% de la votación.

Si bien la organización electoral colombiana tiene una larga tradición de eficiencia en el desarrollo de sus procesos electorales, en ocasión de las elecciones legislativas del pasado 10 de marzo se identificaron intentos de fraude que han impedido hasta la fecha la acreditación de los nuevos senadores por parte del Consejo Nacional Electoral. Esta situación tuvo, en su momento, un serio impacto en la credibilidad y confiabilidad de la autoridad electoral.

La Misión reitera sus expresiones de felicitación a la población colombiana, por la convicción democrática que demostró en todo momento y en especial durante el día de los comicios. Es oportuno dar testimonio que el proceso electoral observado resaltó la firme voluntad de todos los colombianos de construir un país en paz, por medio de los mecanismos democráticos que promueve y defiende la comunidad interamericana.

La Misión desea agradecer el apoyo, receptividad y buena disposición recibida de las autoridades del Estado Colombiano, de las instituciones gubernamentales y de las autoridades electorales. Se deja expresa constancia también del reconocimiento a las fuerzas de seguridad, Ejército, Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por el apoyo y protección brindados a la Misión en sus desplazamientos, que permitieron el pleno desarrollo de las actividades de observación

Asimismo, la Misión agradece la valiosa cooperación económica brindada por el Gobierno de los Estados Unidos y el de Gran Bretaña, así como al Gobierno de Brasil que autorizó la utilización de parte de su contribución al Fondo Específico Permanente para Financiar Actividades Relacionadas con Misiones de Observación Electoral.

Washington, DC junio, 19 de 2002